

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



ESTUDIO JURIDICO - ECONOMICO  
DE LA INTEGRACION

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A

PABLO ADOLFO VALENCIA SALCEDO

DIRECTOR DE TESIS: LIC. ROBERTO AVILA ORNELAS

MEXICO, D. F.

1999

TESIS CON  
LA DE ORIGEN

0277348



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A DIOS,  
en quién tengo toda mi fe y esperanza

A MIS PADRES,  
por ser un ejemplo de amor, bondad, honestidad y gratitud  
Gracias por toda su enseñanza

A MIS HERMANAS Y HERMANOS,  
por su apoyo, confianza y cariño.

A TI NENA,  
por tu gran amor y apoyo, por formar parte de mi vida  
Mis logros son tuyos

AL LIC ROBERTO AVILA ORNELAS,  
Por todo su apoyo y tiempo para el logro de este proyecto

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
CAPITULO I	
NOCIONES GENERALES	1
I DERECHO ECONÓMICO	1
I 1 Naturaleza y Concepto	1
I 2 Fines	12
II EL DERECHO ECONÓMICO Y LAS RELACIONES INTERNACIONALES	13
III EL DERECHO ECONOMICO Y LA INTEGRACION	20
CAPITULO II	
EVOLUCION HISTORICA DE LA INTEGRACION	30
II EN EL MUNDO	30
II 1 Europa	41
II.1.1. Cronología de acontecimientos	45
II 2. América Latina	49
II.2 1. Proceso de Integración Centroamericana	55
II.2.2 Organismos Latinoamericanos de Integración	58
II.3. América del Norte	62

CAPITULO III	
INTEGRACION ECONOMICA EN MEXICO	66
III ANTECEDENTES	66
III.1 Análisis de las principales Integraciones establecidas con México	70
III 1 1. Tratado de Libre Comercio establecido con Estados Unidos y Canadá (TLC)	70
III 1 1.1. Análisis	77
III 1 2. Acuerdo de Complementación Económica con Chile	91
III.1.2.1. Análisis	93
III 1 3. Tratado de Libre Comercio con Costa Rica	99
III 1 3 1 Análisis	101
III 1 4. Tratado de Libre Comercio Grupo de los Tres México – Venezuela - Colombia	112
III 1 4.1 Análisis	113
III 1.5 Tratado de Libre Comercio con Bolivia	123
III.1.5.1. Análisis	124
CAPITULO IV	
REPERCUSIONES JURIDICO-ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA INTEGRACION	130
IV REPERCUSIONES JURIDICO – ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA INTEGRACION EN MEXICO	130
CONCLUSIONES	146
BIBLIOGRAFIA	152

## INTRODUCCIÓN

En la última década el país y el mundo cambiaron, México creció en sus capacidades y en su presencia internacional. Nuestra economía actúa en la esfera de las economías globales gracias a la apertura comercial con motivo de nuevas alianzas económicas como son el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC), la formación del Grupo de los Tres, integrado por México, Colombia y Venezuela, los Acuerdos de Libre Comercio con Chile, Costa Rica y Bolivia, el ingreso a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) que agrupa las grandes economías del mundo, y a la Conferencia Económica del Pacífico Asiático (APEC).

El planteamiento de esta tesis es mencionar los beneficios que trae consigo una Integración Económica con una sólida base legal y económica en México.

Es preciso subrayar que han aumentado los retos internos a superar, entre ellos la crisis, el desempleo, la pobreza, la injusticia y la demanda de una mejor democracia.

México necesita asegurar su economía con acciones en el exterior del país que favorezcan la respuesta a estos desafíos y nos lleve a superarlos para consolidar nuestra posición en el mundo y conseguir un mejor nivel de vida para los mexicanos. Debe aprovechar los frutos de la cooperación externa para hacer frente a la crisis financieras, utilizándolos sabiamente para no depender de capitales especulativos que vienen a México buscando beneficios, pero que escapan ante las primeras crisis.

La economía mundial está experimentando cambios de una magnitud y alcance inimaginables. La evolución de la ciencia y la tecnología ha modificado de manera profunda los flujos de inversión, las formas de producción, los modos de intercambio comercial y los patrones de consumo, la revolución de las comunicaciones ha reducido las distancias geográficas y ha estimulado una nueva estructura y distribución de los mercados mundiales.

La globalización es creciente, la interdependencia económica entre los países aumenta y el camino de la autarquía se ha tornado intransitable para aquellos países que desean aumentar su capacidad competitiva y mejorar su bienestar. Hoy, el comercio y la interacción entre distintas estructuras productivas son factores fundamentales para asegurar la prosperidad de las naciones.

Para responder a estas circunstancias inéditas, México como otros países de América Latina y el Caribe llevan a cabo una intensa transformación interna para incrementar la competitividad de su aparato productivo y a su vez, han emprendido una nueva etapa en sus Integraciones Económicas con el mundo.

La combinación de los Acuerdos comerciales y de inversión económica con su ubicación geográfica, han convertido a México en un centro estratégico para hacer negocios.

México se ha propuesto fortalecer el sistema multilateral de comercio, así como, ampliar y diversificar el abanico de oportunidades económicas en el ámbito bilateral. Para ello se han elaborado estrategias claras y flexibles que responden a nuestra situación geográfica y a nuestros vínculos

historicos que persiguen garantizar el acceso recíproco, estable y permanente a los mercados y facilitar el aprovechamiento de las complementariedades económicas, así como, las ventajas comparativas para el comercio y la inversión

México mantiene sólidas identidades históricas y culturales, y apoya firmemente la ampliación de las Integración Económica y de los intercambios comerciales con base en una nueva estrategia acorde con los principios del Tratado de Montevideo de 1980. Esta nueva fórmula incluye varios elementos fundamentales como son la cobertura amplia de los bienes en los Acuerdos, la eliminación de barreras no arancelarias, la fijación de un arancel máximo inicial, la colaboración de un calendario de liberación arancelaria, la desaparición de subsidios y cargas fiscales inequitativas al comercio, y la concentración de mecanismos ágiles e imparciales para la solución de diferencias

Me ha sido grato realizar el esfuerzo de mostrar aspectos polémicos y controvertidos cuyo estudio y conocimiento, nos reclama a mantener abiertos nuestro espíritu investigador y nuestro universo de expectativas

## CAPITULO I

### NOCIONES GENERALES

#### I - DERECHO ECONÓMICO:

##### I.1. Naturaleza y Concepto:

Para determinar la naturaleza del Derecho Económico los tratadistas, a través del tiempo, han creado diversos conceptos. Algunos de los fundamentos más importantes concernientes a dicho tema se exponen a continuación

El Derecho Económico constituye una expresión normativa que refleja la tendencia intervencionista del Estado en asuntos económicos sobre las sociedades actuales. Dicho fenómeno da cuenta de la mutación profunda que ha experimentado el Estado como superestructura política y administrativa, en lo últimos cincuenta años y que ha afectado cualitativamente a las instituciones jurídicas y políticas.<sup>1</sup>

Los componentes ideológicos de tal fenómeno, más allá de las influencias teóricas y prácticas del socialismo, se encuentran en las teorías keynesianas de análisis económico, que, llevadas a la práctica en la década de los treinta, imponen al Estado un papel de rectoría y conducción del proceso económico en las economías de mercado, como premisa que hace posible la reproducción ampliada del capital y facilita la acumulación privada de las empresas (fundamentos de toda economía de mercado).

---

<sup>1</sup> GIANNINI, S. Diritto Pubblico dell'economia, Bologna, P 23

La transformación del Estado gendarme, garante de la libre competencia y de la autonomía de las voluntades, por un Estado interventor, provoca en los sistemas jurídicos de occidente un cambio sustancial, que se expresa con fuerza en el nacimiento de nuevas ramas del Derecho, como el Administrativo, el Social, el Laboral y también el Derecho Económico y en general, en la intervención de otras áreas hasta antes reservadas a los particulares <sup>2</sup>

En el ámbito estrictamente económico dicha transformación da origen al nacimiento de la política económica, rama que al igual que el Derecho Económico, nace en función de la emergencia de un Estado interventor y planificador al que debe dotársele de racionalidad y eficiencia. Es en este contexto en el que la política económica despegua como ciencia y técnica autónoma, teniendo como objeto de estudio, precisamente, el conjunto de instrumentos, medidas racionales y perspectivas, a través de las cuales el poder público dirige y orienta a los agentes económicos hacia objetivos generales de bienestar y desarrollo. <sup>3</sup>

Las relaciones, entre la economía y el orden normativo se evidencian claramente, pues podemos sostener que una economía liberal o de mercado puro (economía política) corresponde a un sistema jurídico esencialmente privatista e individualista, mientras que una economía intervenida o administrada (política económica) corresponde a un sistema político social, y fuertemente administrativista y económico.

---

<sup>2</sup> VER DROMI, J. Derecho Administrativo Económico, P. 36

<sup>3</sup> VER WITKER, J. Derecho Económico, Introducción al Derecho Mexicano, P. 50

Dicho cambio es visualizado por algunos juristas como la tendencia a socializar y politizar al Derecho, en contraste con las visiones autárquicas que por largo tiempo han dominado a los juristas y su ciencia.<sup>4</sup>

En el contexto de dicha transformación, el Derecho Económico nace con carácter instrumental, como una disciplina subordinada a la política económica, y destinada a disciplinar los instrumentos y medidas estatales de intervención, dotándolas de coherencia y sanción. Así Jorge Witker define al Derecho Económico como la rama del Derecho conformada por normas jurídicas de diversas jerarquías, que disciplinan la política económica de un país en función de objetivos definidos en su carta fundamental y su proyecto político-social<sup>5</sup>

Dicha concepción presupone que la naturaleza, permanencia y variabilidad de la política económica concreta, perfila y da sustancia a las normas jurídicas que sirven de fuente al Derecho Económico. Por ello, a políticas económicas coyunturales y empíricas, corresponde un Derecho Económico dispuesto, cambiante y complejo de difícil sistematización y manejo. Por el contrario a una política económica estable y basada en un plan, corresponde un Derecho Económico homogéneo y más sistemático. En otras palabras cuando el Estado disciplina su intervención y dirección en el proceso económico, y se

---

<sup>4</sup> GALDANO, F. Le istituzioni dell'economia capitalistica: società per azioni, Stato e classi sociali, Bologna P. 33

<sup>5</sup> VER WITKER, J. Op. cit. P. 62

autolimita racionalmente, vía la técnica de la planeación, las normas de Derecho Económico llegan a ser mas estables y permanentes

Atendiendo un orden cronológico, encontramos al Abate Baudau, un fisiócrata que en su libro "Primera Introducción a la Filosofía Económica" empleó en el año de 1771, el término de legislación económica, cuyo origen consistía en la existencia de un orden natural de los fenómenos sociales y que fue establecido por la providencia. Casi cien años después en el año de 1865 y empleando quizá por primera vez la denominación actual del Derecho que nos ocupa Pierre Joseph Proudhon en su libro titulado "De la Capacidad Política de las Clases Obreras" señala en una genial anticipación lo siguiente "Es el Derecho Económico el que constituirá el fundamento de la nueva organización social, la organización social descansara en un Derecho Económico que será complemento y corolario del Derecho Político y del Derecho Civil" Finalmente remarca que el Derecho Económico se convierte así en la aplicación de la Justicia a la economía política

En lo que respecta a la época actual deben mencionarse autores como Claude Champaud, de origen francés y profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de Rennes, quien escribió en 1967 un artículo titulado "Contribución a la Definición del Derecho Económico" en el cual cataloga a los autores que han procurado su definición como aquellos que poseen concepciones amplias y aquellos con concepciones restringidas.

Los primeros se inclinan por aceptar que una norma pertenece al Derecho Económico simplemente cuando rige relaciones humanas de este carácter, mientras que los segundos señalan que es un conjunto de normas que rigen la intervención del Estado en la economía

Habría que hacer una adición a la teoría que sustenta Champaud en cuanto al desarrollo económico, y dicha adición sería el desarrollo social abarcando dos sectores con relación a las normas.

1 Las que servirían para ayudar a amortiguar los efectos nocivos de las fluctuaciones económicas facilitando así la continuidad del desenvolvimiento, siendo éste el sector de normas jurídicas que sería prioritario para los países desarrollados

2 Las que propiciarían el desarrollo económico propiamente dicho y que se caracteriza por diversos indicios mayor producción, mejor productividad, mayor coeficiente de ahorro y de inversión, menor crecimiento demográfico, entre otros Este sector resultaría de mayor importancia para los que están en vías de desarrollo, y a esto habría que agregar necesariamente el desarrollo social que consistiría en la redistribución del ingreso nacional a través de una mejor salubridad, educación, habitación y alimentación para las mayorías marginadas

Todas las normas relativas a estos dos sectores vendrían a constituir el Derecho Económico positivo.

Gerard Farjat hace una distinción marcada entre el Derecho Económico en los países socialistas en los cuales adquiere una fisionomía propia debido a la propiedad pública de los medios de producción y por la forma imperativa de manejar las actividades económicas, y el Derecho Económico en los países restantes, a los que llaman de la economía de mercado y entre los que no hacen ninguna distinción <sup>6</sup>

Autores franceses consideran que más que una disciplina, el Derecho Económico, es un orden jurídico que responde a las normas y necesidades de una civilización todavía en vías de formación.<sup>7</sup>

Autores alemanes afirman que, con anterioridad a Francia, en Alemania se incorporan a la Constitución Política de Weimar en 1919, algunas garantías sociales y derechos económicos, como resultado de esto que la cuna del Derecho Económico fue Alemania

El Dr Jaime Santos Britz cita al profesor Arthur Nussbaum, a quien se le considera precursor del Derecho Económico en Alemania (1920), quien visualiza al Derecho Económico en dos aspectos: el que atañe a las intervenciones del Estado en la economía y el

---

<sup>6</sup> FARJAD, GÉRARD Droit Economique, p 12

<sup>7</sup> SERRA ROJAS, A. Derecho Económico, P. 27

concerniente a los preceptos que afectan a la economía que tiene por objeto la vida del individuo como la mayor parte del Derecho Civil.<sup>8</sup>

Después de señalar estas opiniones y aunque algunos países lo olviden, la primera Constitución Política en el mundo que incluyó Derechos Económicos y Sociales fue la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, y que se integra como un conjunto de normas y de principios que deben regir la independencia del Estado, para lograr el desarrollo económico y social de los habitantes de países que luchan también con ese mismo propósito por su independencia económica.

El Dr. Jaime Santos Briz, señala que desde la década de los años 40-50, prevalece la teoría de que el Derecho Económico, tiene como punto central la dirección de la economía por el Estado. Este Derecho contiene las normas sobre las formas de extensión de las medidas intervencionistas y delimitadoras de las esferas individual y estatal en el sector económico.<sup>9</sup>

El Dr. Julio H. G. Olivera, señala un concepto ecléctico del Derecho Económico, afirmando que es el sistema de normas jurídicas que en un régimen de economía dirigida regula las actividades del mercado, de las empresas y otros agentes económicos para realizar metas y objetivos de políticas económicas, considera como parte del Derecho Económico a

---

<sup>8</sup> SANTOS BRITZ, JAIME. Derecho Económico y Derecho Civil P 36

<sup>9</sup> cfr. *Ibidem*, p. 40.

las normas de carácter formal o penal destinadas a asegurar la efectividad de aquellas regulaciones <sup>10</sup>

Roberto Savy, citado por el autor Charles Fourrier en la publicación *Droit Public Economique*, ha definido al Derecho Económico con un sentido finalista de Derecho Publico. Lo define como el conjunto de reglas pendientes a asegurar un equilibrio entre los intereses particulares de los agentes económicos privados y públicos, y el interés económico general, finalidad de la regla que permite calificarla, y que, será el Derecho de las intervenciones del Estado <sup>11</sup>

El Administrativista, André de Laubaderé nos señala que reteniendo en consecuencia aquí, la noción del Derecho Público en la economía, se puede observar que el objeto esencial de este Derecho, está constituido por la intervención del Estado y otras personas públicas en la economía, por lo tanto el Derecho Público Económico es así el Derecho aplicable a las intervenciones de las personas públicas en la economía y a los órganos de esas intervenciones.<sup>12</sup>

El profesor Charles Fourrier, en su curso de Derecho Público Económico, en la Universidad de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de París, define al Derecho Economico en los siguientes términos: El Derecho Público Económico es una parte del Derecho Público y como tal es un Derecho de las personas públicas, de los intereses

---

<sup>10</sup> OLVERA, JULIO H G. Derecho Económico. Conceptos y Problemas Fundamentales. P 42.

<sup>11</sup> FOURRIER, C. Droit Public Economique. P 25

<sup>2</sup> LAUBADERÉ, A. Droit, Public Economique. P 19.

públicos y del poder público, de modo que constituye el conjunto de instrumentos jurídicos (normativos y estructurales) de la política económica. De acuerdo a esta última se pretende por medio de las intervenciones del poder público establecer un interés público económico con un objetivo meta-jurídico alcanzando un óptimo nivel macro-económico <sup>13</sup>

*En las jornadas de Derecho público de la Universidad de Concepción en Chile, en 1976, definieron al Derecho Económico como el conjunto de principios, normas e instituciones mediante las cuales se realiza el desarrollo planificado de la sociedad en un aspecto económico. Valdría esta definición, si se comprendiera los aspectos sociales y no sólo los económicos, en donde pueden estos últimos determinar a los sociales, pero dichos sociales deberían ser la causa para los económicos como lo es la educación o la cultura.*

En México, las causas de la aparición del Derecho Económico y Social han venido generándose desde el régimen colonial, puesto que la economía estaba en manos del Virreinato y sólo se permitía el acceso a cargos públicos a los colonizadores. Lo anterior debido a que como complemento de una organización de tal naturaleza la población nativa, estaba clasificada discriminatoriamente en castas excluidas de toda actividad creativa, como no fuera el trabajo de la tierra bajo el látigo del encomendero o el trabajo aniquilador de las minas. Tales estratos sociales discriminatorios dejaron huellas profundas en nuestra sociedad que el tiempo no ha podido borrar, pero al mismo tiempo en la mentalidad popular se ha fortalecido la necesidad de un nuevo orden económico y político, que si bien, no se ha

---

<sup>13</sup> FOURRIER, *Op. cit.*, P 28

realizado, su filosofía existe en documentos políticos, en proclamas o bien en medidas administrativas, todas ellas de importancia

El liberalismo del 57 sirvió para fundamentar en la libertad esa humana trayectoria. Es visible en la investigación de nuestra historia, señalar que no era suficiente para el país abrazar como propias las cuatro grandes categorías de Derechos del Hombre proclamada en la Declaración de Derechos de Virginia, en los Estados Unidos o en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, decretada en Francia en 1789. Fue un avance social importante, pero no suficiente, y es hasta la Constitución del 17 en donde se expresó el espíritu del pueblo.

Por eso se ha señalado, que el Derecho Económico en México, no es obra teórica de autores, sino consecuencia lógica de un proceso histórico. La antítesis de una realidad social o limitativa, da al Derecho las dos funciones que le caracterizan, una función revolucionaria, entendiéndola como un medio de acortar el proceso de la evolución, y una función estabilizadora de las nuevas instituciones creadas. Proudhon decía "Destruyo para construir". Si la tendencia del Derecho Económico y Social de México, estaba en gestación antes de la lucha armada, es en el Constituyente de 1916-1917, que adquiere su definición.

Con relación al estudio del Derecho Económico en México el Lic Manuel R Palacios Luna, define al Derecho Económico como el conjunto de normas jurídicas originadas en las transformaciones tecnológicas y estructurales de la sociedad con la finalidad de contribuir al establecimiento de un nuevo orden jurídico. Sus normas tienden al

equilibrio de los agentes económicos, por medio de la reglamentación, ya sea por el Estado o por los particulares. Este Derecho, con espíritu solidarista, de prioridad al interés general sobre el interés privado.<sup>14</sup>

Tomando en cuenta que al Derecho Económico se le ha considerado dentro de sus características como un Derecho humanista porque ve por el bien y por el orden público, dinámico, porque se encuentra en constante evolución, concreto o específico, porque fija claramente a lo que se refiere y toma en consideración la naturaleza concreta de la actividad económica del agente, interdisciplinario, porque sus normas exigen la participación del conocimiento de otras ciencias como la sociología, la física, la química o la cibernética, en caso de las leyes de orden público sobre hidrocarburos, energía nuclear y aprovechamientos de los recursos del mar nacional o internacional, y debido a que su misma naturaleza económica y social se desborda más allá de las fronteras de cada nación, se obtiene consecuencia un nuevo Derecho que acude a regularizar la conducta de personas físicas y morales, dentro y fuera del país que se trate, creándose con esto las Relaciones Internacionales y la interrelación con el Derecho Económico

---

<sup>14</sup> PALACIOS, MANUEL R. El Derecho Económico en México. P 26

## I.2. Fines:

El Derecho Económico y Social se deriva de las grandes transformaciones que a lo largo del tiempo se han generado, todo ello a fin de promover y garantizar las condiciones y los objetos de implantación, estructuración, funcionamiento, reproducción de la economía, y por lo tanto, la producción, distribución y uso o consumo de los bienes o servicios.<sup>15</sup>

Su finalidad orienta su contenido, y su normatividad establece bases para resolver aquellos problemas que el Derecho Privado o Público no pueda resolver por no contar con los instrumentos necesarios para solucionar los conflictos del Derecho que se susciten. Y es que, en una sociedad en transformación, los fenómenos sociales, y consecuentemente, las disciplinas clasificadas en la vieja división del Derecho Privado y del Derecho Público, se aplican y dan lugar a un Derecho nuevo, que impulsa a la sociedad industrial contemporánea al cambio de las relaciones económicas, tanto colectivas, como familiares o privadas. Así, las normas de Derecho Económico y Social son el instrumento para impulsar y reconocer el cambio social. Su normatividad no es estática sino dinámica.

Es inútil creer en el advenimiento de un nuevo sistema económico, sino se tienen preparadas las instituciones que le son indispensables. Toda revolución social ha de ser al mismo tiempo una revolución jurídica, si no se quiere que sea una vana perturbación política.

---

<sup>15</sup> SERRA ROJAS, A. op. cit. P. 27.

## II - EL DERECHO ECONÓMICO Y LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Los esfuerzos por el desarrollo entre los países para cubrir sus necesidades, han hecho que las relaciones entre ellos se incrementen día a día, buscando a la vez el perfeccionamiento de estas relaciones en todos sus campos

Con el tiempo, los esfuerzos realizados, ha llevado a que sea necesaria una implementación jurídica, que lleve a una nueva normatividad de naturaleza económico-internacional, en la cual las Relaciones Internacionales son su antecedente inmediato, estableciendo con esto que el Derecho Internacional Económico, es la etapa superior de las Relaciones Internacionales, ya sean políticas, económicas o sociales.

Esta normatividad jurídica de las Relaciones Internacionales, hace remarcar las relaciones entre los países en documento con validez jurídica. Es de mencionar que desde el punto de vista técnico hay algunos organismos internacionales como el GATT, Fondo Monetario Internacional, OIT, FAO, etc., dignos de ser tratados en forma científicamente autónoma por la ciencia del Derecho

Este nuevo Derecho es el conjunto de normas que rigen las relaciones de los Estados entre sí, y señala sus derechos y deberes recíprocos

Algunos autores opinan que la expresión Derecho Internacional, debe ser sustituida por el término Derecho Interestatal, y se funda en que el concepto de Nación, a que alude el

Derecho Internacional, no es jurídico, sino sociológico. Antiguamente el Derecho Internacional era designado como el Derecho de gentes. La expresión *IUS GENTIUM*, que en el Derecho Romano tenía su significación propia, fue utilizada por el español F. Suárez y el holandés Hugo Grocio, designando la idea de un orden jurídico no escrito para regular las relaciones entre los pueblos, idea que nació vinculada con la del Derecho Natural. Esta expresión tomó carta de naturaleza en la mayoría de los países traducida a las respectivas lenguas, pero ha sido sustituida por la denominación de Derecho Internacional, excepto en Alemania en donde perdura la expresión Derecho de los Pueblos.

*El Derecho Internacional Económico, es una disciplina integrante del Derecho Internacional General, cuyos fundamentos se ubican en lo que Friedman llama el Derecho Internacional de Cooperación, en que los vínculos entre las partes resultan de valores e intereses en común. Creemos que por lo uniforme y complejo de sus disposiciones el Derecho Internacional Económico es más proclive a ser descrito que definido.*

Las normas y principios del naciente Derecho Internacional Económico encuentran sus fuentes mediatas en aquellos organismos que de una u otra forma regulan y regularon la transferencia internacional de recursos que comprende en esencia el crédito y financiamiento externo, las inversiones extranjeras directas y el comercio de mercancías, las tecnologías y los servicios a escala internacional, la propiedad y la explotación de recursos naturales, la producción y la distribución de bienes, las transacciones internacionales, visibles o encubiertas de carácter económico o financiero; la moneda y las finanzas y finalmente el estatus y la organización de las instituciones abocadas a esas materias.

A esta enumeración Cesar Sepúlveda agrega “Una maquinaria para el justo y pacífico arreglo de los conflictos de orden económico”<sup>16</sup>

Se dice que estos principios tienen su origen mediato en el marco institucional de posguerra y es entonces cuando se inscriben en el contexto de concepciones clásicas del Derecho Internacional de corte eurocentrista. Estas concepciones clásicas muestran su sello en lo que Hans - Joachim Leu denomina “El Dogma de la Soberanía”

“El principio de la soberanía formal de los Estados es congruente con la igualdad jurídica de los mismos”, y esta tesis en su época impulso la universalización de la ideología del Derecho Internacional. Los perfiles que señala se presentan a continuación

- “La diferenciación entre Derecho, de un lado, y política, ideología y moral, del otro
  
- La distinción entre la guerra y paz, y la convicción concomitante, esencialmente moral, de que la paz es preferible que la guerra.
  
- La coexistencia de Estados independientes territorialmente delimitados

---

<sup>16</sup> SEPÚLVEDA, CESAR El Sistema Interamericano. P 46.

➤ La presunción de que los Estados actuando a través de sus gobiernos son capaces de contraer voluntariamente en sus relaciones recíprocas obligaciones vinculantes

La igualdad jurídica de los Estados ha sido un instrumento políticamente útil ya que ha impedido en parte el avasallamiento directo de los países poderosos y ha permitido una coexistencia negociada de la comunidad internacional. Sin embargo, en el aspecto operativo real particularmente en la toma de decisiones básicas, este principio se ha mostrado inoperante para los países débiles los cuales permanentemente han estado marginados en cuanto a la influencia en el desarrollo de los eventos mundiales. La participación formal se ha transformado en la presencia de ser integrante de algo y en nuestro caso de participar en el sistema internacional”.

De aquí que la tendencia que se observa en la actualidad apunte a completar el concepto de igualdad formal con ingredientes de igualdad real y/o funcional.

Para comprender el concepto de participación real es preciso tener en cuenta como se estructura el sistema internacional. El principio de igualdad jurídica de los Estados, si bien se explica desde una perspectiva normativa en el Derecho Internacional, no es un concepto útil para comprender la realidad. El sistema de naciones se presenta como un sistema estratificado y descentralizado; estratificado, por estar las naciones jerarquizadas por el poder según sea su dimensión, su fuerza económica, y su capacidad tanto económica como

tecnológica, y descentralizado, puesto que a diferencia de un sistema político nacional, no existe en el sistema internacional un sólo detentador de la fuerza, un monopolizador de la coerción física sino una pluralidad de centros de poder de distinta magnitud. Más que una descentralización total, se trata de una concentración oligárquica del poder en unos pocos Estados que ocupan los rangos más elevados del sistema estratificado

El sistema jurídico-internacional surgido de la Carta de San Francisco, ha enfrentado el embate persistente de varios fenómenos como la descolonización e independencia de multitud de nuevos Estados. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha realizado cambios, con el apoyo de más de 120 Estados, relacionados con la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados

La incorporación al sistema de naciones como Asia y África que hasta ayer fueron pueblos sin historia sumidos en dominaciones coloniales realizadas por los Estados Europeos, verdaderos protagonistas y sujetos de la historia oficial. La emergencia de esa humanidad sumergida en la escena mundial, el reencuentro con su pasado cultural autoctono, el derrumbe de la mitología dominante europea, ha impactado los cimientos del orden económico mundial y su superestructura normativa. Es de menester recordar que el Derecho Internacional es una creación de los países cristianos de Europa y que su universalización se lleva a cabo a partir del desarrollo del sistema capitalista, primero británico y luego norteamericano.

El Derecho Internacional ha sido y será un Derecho esencialmente político. Este último elemento se considera como una rama jurídica en permanente crisis o en constante proceso de transformación. Es preciso recordar considerando la estructura del Derecho Internacional, los procedimientos de producción de sus normas, el ámbito de validez de estas, su aplicación y los mecanismos de coerción, entre otros, señalado como orden jurídico-internacional, se ha distinguido por una amplia descentralización, lo que configura en realidad, un orden jurídico primitivo.

La política exterior de un país se constituye por un conjunto de principios derivados de su historia, de sus tradiciones y de las realidades de su vida social.

Estos principios llegan a constituir verdaderos valores con una proyección mundial, y tienen por objeto regular las relaciones externas de una nación con la comunidad internacional.

Múltiples son los elementos condicionales de la política exterior de un país como la geografía, la historia, la economía y otros elementos. En términos generales, la política exterior tiende a la defensa de los intereses nacionales, lo ideal es que ella coincida con las demás políticas exteriores, para poder elevarla a principios universales. Desafortunadamente, no siempre los principios de un país coinciden con los demás países, creándose situaciones conflictivas o contradictorias que se traducen en muchos casos en situaciones de hecho, en las que predominan los intereses de las grandes potencias.

Esta situación se podrá resolver en el momento en que el Derecho Internacional Público, así como Privado, alcancen un mayor reconocimiento y una mayor eficacia por todos los Estados

Es posible encontrar una alteración visible en el Tratado de Roma creado por la Comunidad Económica Europea, en el cual un grupo de Estados han entregado parte de su soberanía económica a un organismo supranacional que actúa en su representación. Este proceso, inscrito en un Tratado convenido libremente por seis Estados soberanos que buscan integrar sus economías es, tal vez, el primer gran impacto al clasismo tradicional del Derecho Internacional. Tan profundo ha sido este hecho que la Ciencia Jurídica ha sembrado una nueva preocupación de los juristas y al mismo tiempo, ha legalizado un nuevo Derecho llamado "Comunitario o de Integración"

Ahora bien, a escala mundial y en función de los efectos negativos de un orden económico internacional injusto, a partir de la década de los sesentas, tenuemente comienzan a plasmarse nuevos principios, algunos de ellos complementarios de organizaciones especializadas tanto del sistema de Naciones Unidas como de otras, los cuales buscan modificar dichos efectos en una ardua y lenta pugna

### III - EL DERECHO ECONÓMICO Y LA INTEGRACIÓN

El Derecho Económico ha regulado jurídica, política y socialmente las Relaciones Internacionales. La interdependencia ha hecho pasar al hombre del comercio local al nacional, y de éste último al internacional. En la evolución expansiva debido, tanto al complejo incremento del comercio como las necesidades de determinados países de adquirir ciertos productos que por su situación climática o debido a la falta de recursos naturales no es posible producir, aparece un importante fenómeno que es la creación de "zonas de libre comercio", y como consecuencia de esta los países han tomado la llamada "Integración Económica"

Es posible considerar a la Teoría de la Integración Económica como derivación de la Teoría Económica del Comercio Internacional, siendo ésta última, a su vez, parte de la Teoría Económica General. Es conveniente, por lo tanto, expresar primeramente algunas ideas sobre la Teoría del Comercio Internacional

A partir de la época en que de acuerdo con la historia, empezaron a existir pueblos con un carácter sedentario, se tiene noticia de que dichos pueblos trataron de comerciar entre sí. Las razones para este fenómeno no son difíciles de imaginar. Aún en nuestros días, a pesar de los sorprendentes avances de la ciencia se considera que cualquier país que establezca para sí un régimen autárquico, sufrirá la falta de ciertos bienes que por razones tecnológicas o de recursos naturales, no será posible producir

No es sorprendente entonces, el hecho de que los problemas del comercio internacional hayan ocupado y ocupen un lugar preponderante en las ciencias económico-políticas de todas naciones.

El término Integración Económica cualquiera que haya sido su historial, solamente en los últimos tiempos ha llegado a ser un lema de acción, o lo que los franceses llaman, más respetuosamente, una idea fuerza

La palabra "Integración", denota la unión de partes dentro de un todo. En la literatura económica, el término "Integración Económica" no tiene un significado claro. Algunos autores la incluyen dentro del concepto la Integración Social; otros, agrupan las diferentes formas de cooperación internacional bajo ese encabezado, esta argumentación se ha desarrollado tanto, que la simple existencia de las relaciones comerciales entre economías nacionales independientes, se ha considerado como un signo de integración.

Bela Balassa, define a la Integración Económica como un proceso y como una situación de las actividades económicas. Para interpretar esta definición, se deben distinguir netamente integración y cooperación. Mientras que la Cooperación involucra acciones encaminadas a disminuir la discriminación, el proceso de Integración Económica, implica medidas encaminadas a suprimir algunas formas de discriminación <sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> BALASSA, B. "Towards a Theory of Economic Integratio", P 6

Al distinguir entre cooperación e integración, se sitúan las principales características dentro de un campo más preciso, y se da al concepto un significado definido, sin diluirlo innecesariamente con la inclusión de diversas acciones en el campo de la cooperación internacional

La Integración Económica, puede adoptar varias formas que representan los grados diversos de integración. Estas son:

- Área o Zona de Libre Comercio
- Unión Aduanera
- Mercado Común
- Unión Económica
- Integración Regional.
- Integración Económica Total

Área o Zona de Libre Comercio - Las tarifas y las restricciones cuantitativas entre los países participantes son abolidas, pero cada país mantiene sus propias tarifas frente a los países no pertenecientes al área

Unión Aduanera.- Incluye además de la supresión la discriminación a los movimientos de mercancías dentro de la Unión Aduanera y la equiparación de tarifas en el comercio con países no miembros.

Mercado Común. - No se limita a suprimir las restricciones al comercio sino también las que dificultan el movimiento de los factores

Unión Económica - Totalmente diferente al Mercado Común, combina la supresión de restricciones al movimiento de mercancías y factores, con cierto grado de armonización de las políticas económicas nacionales con el objeto de eliminar la discriminación resultante de las disparidades de dichas políticas

Integración Regional - Constituye la puesta en escena de un esquema comunitario que va mas allá de las naciones-estado. Se basa en la proximidad geográfica y su lógica subyacente plantea una interrelación duradera entre todos los países involucrados

Integración Económica Total - Presupone la unificación de las políticas monetarias, fiscal, social y anticíclica, además de requerir el establecimiento de una autoridad supranacional, cuyas decisiones sean obligatorias para los Estados miembros

Existe una teoría de la Integración Económica que se interesa en los efectos económicos de la integración, en sus diversas formas y con los problemas generados por las divergencias en las políticas nacionales de orden monetario, fiscal, entre otras. La teoría de la Integración Económica también involucra ciertos elementos de teoría de la localización

La integración de países adyacentes equivale a la eliminación de las barreras artificiales que obstruyen el flujo permanente de la actividad económica a través de las fronteras nacionales.

En el siglo XX, ninguna Unión Aduanera de consideración quedó instituida hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial. Se logró cierto grado de integración durante la Segunda Guerra Mundial siguiendo una ruta diferente, la Integración Económica apareció como una forma de expansión imperialista.

En el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial se incrementó de sobremanera el interés relativo a los problemas de Integración Económica.

En Europa el establecimiento de la Unión Aduanera y más tarde la Unión Económica de los países que forman el Benelux, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la Comunidad Económica Europea (mercado Común), y la Asociación Europea de Libre Comercio.

También se formularon planes para el establecimiento de una Zona de Libre Comercio que englobase a los países del Mercado Común Europeo y a los de la Asociación Europea de Libre Comercio.

Paralelamente al área Europea, Latinoamérica muestra un avance en el proceso de Integración Económica. La Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL) preparó planes para la creación de una zona de Libre Comercio que incluyese todas las economías latinoamericanas, con vistas a su eventual transformación en una Unión Aduanera

En 1960, Sudamérica, conjuntamente con México, concluyó un Acuerdo, “El Tratado de Montevideo”, por medio del cual quedó instituida la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, entre tanto, cuatro países Centroamericanos firmaron un Tratado por el que se estableció el Mercado Común Centroamericano

En el Continente Asiático las posibilidades de Integración han sido consideradas para la porción Sureste del mismo. En África diferentes agrupamientos de los nuevos Estados independientes han establecido propuestas para una eventual Integración Económica, dichos planes han sido discutidos en relación con los países árabes del norte de África, así como con Ghana, Guinea, Mali, y antiguas dependencias francesas

El período comprendido entre las dos Guerras Mundiales ha sido testigo de un considerable grado de desintegración de la economía europea, así como, de la mundial. En el panorama europeo, las crecientes restricciones al comercio y a los pagos, existentes desde 1913, merecen ser consideradas, la disminución de especialización no solamente fue característica de las economías europeas más avanzadas, sino también de la economía europea, como un todo.

Otro factor de la desintegración económica europea fue el incremento de la intervención del Estado en los asuntos económicos con el objeto de contrarrestar las fluctuaciones cíclicas, sostener la ocupación plena, corregir la distribución del ingreso e influir en el crecimiento. Los planes de Integración Económica se crean, en parte, para contrarrestar la discriminación inherente al incremento alcanzado por la intervención estatal.

Es de esperar que la integración fomente el desarrollo de las economías europeas, si se llega a obtener ese resultado, es de mencionarse que puede considerarse como la resultante de diversos factores dinámicos, tales como las economías de producción en gran escala, operando en un mercado más amplio, la disminución de la inseguridad del comercio interzonal y una tasa más rápida del cambio tecnológico.

En los países subdesarrollados, el desarrollo económico aparece como la consideración más importante. Se dice que el establecimiento de una unión fomenta el desarrollo económico, incrementando el poder de negociación y reduciendo la vulnerabilidad externa de sus miembros.

Examinando el reciente interés en la Integración Económica, es también obligado considerar el papel de los factores políticos. Es indudable que los objetivos políticos son de gran trascendencia. La posibilidad de evitar futuras guerras entre Francia y Alemania, la creación de una tercera fuerza en la política mundial y el restablecimiento de la Europa

Occidental como un poder mundial son frecuentemente mencionados como metas políticas que podrían alcanzarse mediante la Integración Económica

Los motivos políticos pueden impulsar la primera etapa de la Integración Económica, pero también ésta reacciona en la esfera política, si los motivos iniciales son económicos, la necesidad de una unidad política puede plantearse en una etapa ulterior. Desde el punto de vista económico, la cuestión básica no es si fueron económicas o políticas las motivaciones que dieron el primer ímpetu al movimiento de integración, sino cuáles serán los efectos económicos de la integración.

En algunos círculos políticos los aspectos económicos son deliberadamente minimizados, y el plan de Integración Económica se considera como un peón en el juego de las fuerzas políticas. En lo que respecta a los Estados Unidos de América, aunque su formación ha oído básicamente el resultado de motivaciones políticas nadie negará la importancia económica de su establecimiento.

El interés por la Integración Económica ha generado diversas propuestas concernientes a los medios y objetivos a seguir. El liberalismo económico considera a la Integración Económica como un regreso a los ideales librecambistas del período anterior a la primera Guerra Mundial, y como un retorno de las políticas económicas nacionales a las dimensiones que se registraron antes de la Gran Guerra. Si se adopta dicho criterio, la Integración significará simplemente la supresión de impedimentos al movimiento de mercancías.

La integración también puede lograrse mediante Estados abiertos, coordinando planes económicos nacionales sin eliminar las barreras al comercio. Dicha alternativa descarta el uso de métodos de mercadeo, y descansa solamente en técnicas administrativas, no propiamente del mercado “Tesis Direccionista”.<sup>18</sup>

Entre los exponentes de la solución liberalista podemos encontrar a Allais, Röpke y Heilperin, quienes consideran a la Integración Económica como el equivalente a la liberalización del comercio. Allais declara “en la práctica, la única regla mutuamente aceptable para una cooperación económica estrecha entre sociedades democráticas es la regla del mercado libre”<sup>19</sup>

Röpke opina que la Integración Económica Europea no es sino un intento para remediar la desintegración del período posterior a 1914, en el que se destruyó la antigua integración de las economías nacionales.<sup>20</sup>

El ideal liberalista de integración es una reliquia del pasado, y sus aplicaciones a la vida económica actual son, realmente, anacrónicas. Algunos autores abogan por una intensificación de la intervención estatal en la vida económica

<sup>18</sup> *ibidem*, P.P. 11-14.

<sup>19</sup> MAURICE ALLAIS, “Fondements théoriques, perspectives et conditions d’un marché commun effective”, p. 65

<sup>20</sup> ROPKE, W. “Integration und Desintegration der Internationalen Wirtschaft”, en *Wirtschaftsfragen der Freien Welt (Erhard-Festschrift)*, P. 500

André Philip, opina, “no existe alternativa a la economía dirigida, el mercado puede ser extendido, no ya liberalizándolo, sino, por el contrario, organizándolo”.<sup>21</sup>

Actualmente, los países subdesarrollados necesitan una mayor intervención estatal en la vida económica que las economías más avanzadas, ya que en las primeras los incentivos producidos en el mercado, a menudo, no conducen al desarrollo. Sin embargo, el papel de la empresa privada es enfatiza durante las discusiones sobre la Integración Latinoamericana, por lo que la influencia del Estado en la vida económica parece ser que disminuirá a medida que el desarrollo aumente.<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> ANDRÉ, P. “Social Aspects of European Economic Cooperation”, International Labour Review, P. 225.

<sup>22</sup> CF UNITED NATIONS, DEPARTMENT OF ECONOMIC AND SOCIAL AFFAIRS, The Latin American Common Market, P.31, 125 y V.L URQUIDI, Trayectoria del Mercado Común Latinoamericano. P. 123

## CAPITULO II

### EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA INTEGRACIÓN

#### II - EN EL MUNDO:

Dentro de la historia la Integración Económica ha jugado un papel importante al conjuntar las diferentes economías, políticas, sociedades y diversos criterios para lograr el desarrollo conjunto en el ámbito mundial. La creación de diferentes organismos de integración a través del tiempo, ha propiciado que la integración a nivel mundial vele por los intereses de los miembros de estas organizaciones. La máxima organización intergubernamental de carácter mundial es la Organización de las Naciones Unidas (ONU); esta surge como resultado de las necesidades de los países para tener una relación más estrecha.

Existen objetivos primordiales dentro de dichos organismos los cuales se describen, en forma breve, a continuación:

#### Organización de las Naciones Unidas

(ONU)

Su objetivo principal es mantener la paz y la seguridad internacional, así como, promover la cooperación económica, política y social en el mundo. Cuenta actualmente con 159 miembros.

Sus órganos son

➤ Asamblea General

Integrada por todos los Estados miembros, es la máxima autoridad del organismo, sesiona ordinariamente cada año, en su sede que se encuentra ubicada en la ciudad de Nueva York, U S A.

➤ Consejo de Seguridad.

Su función es la de mantener la paz y la seguridad. Se compone por 5 miembros permanentes: Estados Unidos, China, Francia, Reino Unido y la Unión Soviética. Además se exigen 10 miembros de otros países para un período de 2 años, sesiona permanentemente

➤ Consejo Económico y Social

Sesiona anualmente y está compuesto por 54 miembros. Coordina comisiones como "Las Regionales de la Población" en América Latina, África, Asia y Pacífico, Asia Occidental y Europa

➤ Consejo de Administración Fiduciaria

Creado para administrar los territorios en fideicomiso. En la actualidad, con la independencia de diversos territorios, solo Micronesia (grupo de Islas del Pacífico), es el único territorio en tales condiciones.

➤ La Corte Internacional de Justicia

Su sede está en la Haya, Holanda y se encuentra integrada por 15 magistrados. Es la máxima autoridad judicial internacional.

➤ Secretaría General.

Es la representación pública, y principal portavoz de la ONU. Coordina el trabajo de los distintos organismos. Su función es instrumentar políticas definidas en la Organización y representarla en el exterior.

**Organismos Especializados.**

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura  
(UNESCO).

Surge en 1942 en la conferencia de ministros de educación, celebrada en Londres, Inglaterra.

En el año de 1943, se integra Estados Unidos, la Unión Soviética, China e India. Su constitución formal fue el 4 de noviembre de 1946, en San Francisco, con un total de 20 miembros. La primera conferencia general tuvo lugar el 16 de noviembre de 1946, en París.

Entre sus propósitos destaca el promover la paz y la seguridad mediante la educación, la ciencia y la cultura, contando con la colaboración de las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la Justicia, a la Ley, a los Derechos Humanos, a las Libertades Fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. Es de

mencionar que la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo. Esta organización tiene su sede en París, Francia.

### Organización Internacional del Trabajo

(OIT)

Se creó en el año de 1919 bajo el Tratado de Versalles. En 1946, fue el primer organismo especializado que se asoció con las Naciones Unidas, y de 45 países que la formaban pasó a tener 150 para el año de 1983.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) realiza actividades como la determinación de políticas y de programas internacionales encaminados a mejorar las condiciones de vida y de trabajo, a incrementar las oportunidades de empleo, y a fomentar los Derechos humanos básicos, también lleva a cabo, un programa de cooperación técnica internacional, con el objetivo primordial de lograr que los gobiernos lleven a la práctica dichas políticas.

Una de las funciones principales consiste a través de la Conferencia Internacional del Trabajo, integrada en forma tripartita por gobiernos, empleados y trabajadores en adoptar las normas laborales bajo la forma de convenios y recomendaciones.

Los Estados miembros que ratifican un convenio adquieren la obligación de llevar a la práctica las disposiciones que éste instrumento contiene. Entre 1919-1982 se adoptaron 158 convenios y 166 recomendaciones.

En 1944, cuando la OIT cumplió 25 años de existencia y se encontraba en el umbral de su expansión de posguerra, adoptó la Declaración de Filadelfia, la cual define los

objetivos y propósitos de la organización. Este texto sigue siendo la pauta principal para la OIT y algunos de sus puntos más importantes son

- El trabajo no es una mercancía.
- La libertad de expansión y asociación es esencial para el progreso constante
- La pobreza en cualquier lugar constituye un peligro para la prosperidad de todos
- Todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad, dignidad, seguridad económica e igualdad de oportunidades.

#### Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

(UNICEF)

Creada en 1946, su sede se encuentra en la ciudad de Nueva York. Su estrategia es trabajar en colaboración con el pueblo para el bienestar de los niños. La asistencia que presta en el suministro de equipo, abastecimientos y apoyo para la capacitación solicitada por los gobiernos y comunidades para llevar a cabo determinados proyectos.

La UNICEF combina los objetivos humanitarios con los objetivos para el desarrollo, y con esto busca señalar el camino adecuado a seguir proporcionando fondos para proyectos de demostración y fomentando la introducción de la acción social en los planes de desarrollo nacional a largo plazo. En general sus propósitos son promover y asegurar el crecimiento de millones de niños en el mundo.

## La Organización de los Estados Americanos

(OEA)

La Carta de la Organización de los Estados Americanos, señala los siguientes propósitos “Afianzar la paz y la seguridad del continente”, “Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados miembros”, “Organizar la acción solidaria de dichos Estados en casos de agresión”, “Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos” y “Promover por medio de la acción cooperativa el desarrollo económico, social y cultural

La OEA es la Asociación Regional de Naciones más antigua del mundo, ya que su origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, que se realizó en Washington, D C. en el año de 1890. La carta que la rige, suscrita en Bogotá en 1948, fue modificada mediante el protocolo de Buenos Aires, el cual entró en vigor en 1970 Hoy en día está compuesta por 32 Estados miembros y su órgano central y permanente, se ubica en la ciudad de Washington, D C

## Fondo Monetario Internacional

(FMI)

Se creó en el año de 1944, en la Conferencia Monetaria de las Naciones Unidas, (Bretton Woods) en Washington. Los propósitos del fondo son: “Promover la cooperación monetaria internacional, a través, de una institución independiente que proporcione la maquinaria de consulta y colaboración sobre problemas monetarios internacionales”, “Facilitar la extensión y crecimiento equilibrado del comercio internacional y con ello,

contribuir a la promoción y el mantenimiento de altos niveles de empleo, y al desarrollo productivo de todos los miembros; Promover la estabilidad al momento que se presenten los cambios”, “Mantener relaciones entre los miembros, y evitar la desaparición de competencia de los cambios”, “Ayudar al establecimiento de un sistema multilateral de pagos con respecto a las transacciones corrientes entre los miembros”, “Inspirar confianza a los miembros proporcionando los recursos del fondo con las salvaguardas adecuadas.

#### Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio

(GATT)

En 1947 en Ginebra Suiza, se celebró una junta en donde participaron más de 20 países, incluyendo a Estados Unidos, donde se estudió la forma de disminuir las barreras al comercio internacional sobre una base multilateral. Las negociaciones que se llevaron a cabo, condujeron a la creación del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (General Agreement on Tariffs and Trade). Oficialmente surge en 1948, como un acuerdo multilateral y no como una organización de comercio internacional. Su objetivo fundamental consiste en liberar y proporcionar un marco estable al comercio mundial, contribuyendo así al crecimiento económico, el desarrollo y el bienestar de las naciones.

#### Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo

(UNCTAD)

Creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el objetivo de favorecer el crecimiento de los países subdesarrollados mediante su participación en el comercio mundial. Propone la firma de los Acuerdos Mundiales para la estabilización de los precios de

materias primas y productos agrarios, así como, para el otorgamiento de concesiones para obtener ventajas aduaneras por parte de los países industrializados respecto de los países manufactureros procedentes de países subdesarrollados. Con lo anterior, se pretende permitir a los países subdesarrollados la continuidad en la adquisición de los medios imprescindibles para su desarrollo.

Este órgano especializado, se reúne para negociaciones globales cada cuatro años, el *primer período de sesiones tuvo lugar en Ginebra, Suiza, sede de la UNCAD en 1964, el segundo, en Nueva Delhi, India en 1968, el tercero, en Santiago de Chile en 1972, el cuarto, en Nairobi en 1976, y el quinto, en Manila, Filipinas en 1979* En estos momentos es el principal foro de negociación del llamado Nuevo Orden Económico Internacional (NEOI) y del Diálogo Norte-Sur

#### Otros Organismos:

ORGANISMO	CREACIÓN	SEDE
Organización de las Naciones Unidas para la <i>Agricultura y la Alimentación</i> (FAO)	1945	Roma, Italia
Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA)	1957	Viena, Austria.
Organización Mundial de la Salud (OMS)	1946	Ginebra, Suiza

ORGANISMO	CREACIÓN	SEDE
Asociación Internacional de Fomento (AIF)	1960	Washington, DC U.S.A.
Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF)	1945	Washington, DC U S A
Corporación Financiera Internacional (CFI)	1957	Washington, DC. U S A
Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	1947	Canadá
Unión Postal Universal (UPU)	1874	Berna, Suiza.
Organización Meteorológica Mundial (OMM)	1950	Ginebra, Suiza
Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI)	1958	Reino Unido
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)	1974	-
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)	1883	-
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)	1967	-

<b>ORGANISMO</b>	<b>CREACIÓN</b>	<b>SEDE</b>
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)	1948	Santiago de Chile.
Comisión Económica para Europa (CEPA)	1947	Ginebra, Suiza
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)	1947	Bangkok, Tailandia
Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO)	1973	Beirut, Líbano.
Comisión Económica para África (CEPA)	1958	Addis Abeba, Egipto
Organismo de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)	1949	-
<i>Programa Mundial de Alimentos</i> (PMA)	1963	-
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	1965	-
Oficina de Socorro de las Naciones Unidas en Caso de Desastre (ONUSCD)	1972	-

<b>ORGANISMO</b>	<b>CREACIÓN</b>	<b>SEDE</b>
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)	1972	-
Universidad de las Naciones Unidas (UNU)	1973	-
Instituto Internacional de Investigaciones para la Promoción de la Mujer (INSTRAW)	1976	-

## II.1. Europa:

La Europa comunitaria ha venido construyéndose día a día con gran empeño desde finales del presente siglo, adquiere su impulso del proyecto visionario y generoso de los padres fundadores que habían vivido la guerra en carne propia y aspiraban a crear las condiciones de una paz duradera entre los pueblos europeos.

Apenas terminada la segunda Guerra Mundial tomó cuerpo la amenaza de una tercera que enfrentaría tanto al Este como al Oeste. El 24 de abril de 1947 fracasó la conferencia de Moscú relacionada con la cuestión alemana, lo que convenció a los occidentales de que la Unión Soviética se convertiría inmediatamente en una fuente de peligro para las Democracias Occidentales. El 4 de abril de 1949 al firmar con los Estados Unidos de América el pacto Atlántico los europeos occidentales sientan las bases de su seguridad colectiva. Pero la explosión de la primera bomba atómica soviética en 1949 y la multiplicación de las amenazas proferidas por los dirigentes del Kremlin contribuyeron a propagar ese ambiente de temor dando lugar a la llamada Guerra Fría

El Estatuto de la Alemania Federal, que dirigía por sí misma su política interior, pasó a ser una de las manzanas de la discordia en la rivalidad Este-Oeste. Los Estados Unidos de América deseaban acelerar la reconstrucción económica de un país situado en el corazón de la división del continente.

En 1958, los jefes de las diplomacias norteamericana y británica confiaron en su homólogo francés Robert Schuman, ministro de Asuntos Exteriores, una misión imperativa la cual consistía en presentar una propuesta para la integración de Alemania Federal en el concierto Occidental, Francia no rehusó sus responsabilidades

El potencial siderúrgico de los países europeos atravesó por una inminente crisis en cuanto a la superproducción de acero. Hubo una baja importante en la demanda, así como en los precios y el temor de los productores hizo que volviera a constituir un cartel para el control de la competencia. En plena fase de reconstrucción las economías europeas no permitieron que sus industrias básicas estuvieran a expensas ni de la especulación, ni de la escasez organizada.

Robert Schuman, recurre al genio inventivo de Jean Monnet, uno de los europeos que ha logrado gran influencia sobre el mundo occidental. Este último en aquel entonces desempeñaba el cargo de Comisario del Plan francés de modernización, posteriormente ocupó el cargo de Secretario General adjunto de la Sociedad de Naciones tanto de los Estados Unidos de América como de Europa del Este y China. Su principal preocupación era la política internacional y a su juicio, la Guerra Fría surgió debido a la competencia suscitada entre los dos grandes de Europa, de acuerdo con su teoría, la tensión disminuiría fomentando la unidad europea. Conocía los intentos de integración a formar una Unión Continental, hechos por el movimiento europeo en el Congreso de La Haya, organizado en 1948.

La creación del Consejo de Europa en 1949, demostró que los gobiernos no estaban dispuestos a que sus prerrogativas se vieran obstaculizadas; la Asamblea Consultiva sólo tenía poderes de deliberación y por lo tanto sus resoluciones podían quedar paralizadas por el veto del Comité de Ministros.

Jean Monnet y sus colaboradores redactan durante los últimos días del mes de abril de 1950 el documento que contenía la exposición de motivos junto con una serie de disposiciones en relación con la propuesta llamada a modificar todos los esquemas de la diplomacia clásica. El 9 de mayo del mismo año, al mismo tiempo en que el ministro francés defendía su propuesta ante sus colegas del gobierno, en Bonn, Alemania un emisario de su gabinete informaba de lo sucedido al canciller Adenauer; la reacción de éste último fue favorable aprobando de inmediato la propuesta.

Casi 5 años después de la capitulación incondicional de Alemania, Francia coloca la primera piedra decisiva en cuanto a la construcción europea y asocia a Alemania a esta labor. De éste hecho nace una Europa unida en la que el nivel de vida se vio favorecido debido a la concentración de la producción y a la expansión de los mercados, y como consecuencia un descenso en los precios.

Para que la iniciativa francesa mantuviera sus expectativas factibles fue necesario actuar con rapidez, Francia convocó el 20 de julio 1950 en París a una conferencia intergubernamental. Los tres países del Benelux e Italia respondieron al llamado. Las conversaciones permitieron confirmar el proyecto de integración internacional.

De acuerdo con la petición de los Países Bajos, se establece un consejo de Ministros como representante de los estados que poseen la facultad de emitir dictámenes vinculantes. Una Asamblea Parlamentaria y un Tribunal de Justicia junto con los organismos citados anteriormente constituyen la base del sistema institucional de las comunidades actuales.

El 18 de abril de 1951, se firma el Tratado Fundacional de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero con un período de vigencia de 50 años. Tras su ratificación por parte de los 6 Estados signatarios, el 10 de agosto de 1952, la Alta Autoridad se instala en Luxemburgo.

La primera Comunidad Europea es un acto tanto de confianza como de fe de confianza en cuanto a la voluntad de Francia, Alemania y sus socios con el objeto de superar los errores pasados y de fe en cuanto a un futuro común de progreso. Pese a los sobresaltos de la Historia y a las resistencias nacionalistas, la obra emprendida en 1950 no podía ser detenida. El fracaso del proyecto de Comunidad Europea de Defensa consumado el 30 de agosto de 1954 cuando la Asamblea Nacional francesa rechaza el tratado firmado el 27 de mayo de 1952, *no logró frenar el impulso inicial*, y es en junio de 1955 en Messina cuando se proponen iniciativas con futuro éxito por parte de los hombres de Estado del Benelux.

El Tratado de Roma, texto fundacional de la Comunidad Económica Europea y del Euratom, se firma el 25 de marzo de 1957, acompañado de una serie de acontecimientos exteriores que forzaban a Europa a cerrar filas de nuevo. Las Comunidades Europeas

instaladas en Bruselas y Luxemburgo, lograron un enriquecimiento en contenido y número de participantes. El primero de enero de 1958 entra en vigor.

### II.1.1. Cronología de acontecimientos:

AÑO	FECHA	ACONTECIMIENTO
1960	04 enero	Se firma el Convenio de Estocolmo y por iniciativa del Reino Unido se crea la Asociación Europea de Libre Comercio
1963	30 junio	Entra en vigor la Política Agraria Común (PAC).
1963	14 enero	El General De Gaulle anuncia el veto por parte de Francia en relación con la entrada del Reino Unido a la Comunidad Económica Europea (CEE)
1963	20 julio	Firma del Convenio de Asociación entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y 18 países africanos en Yaundé, Camerún.
1965	abril	Firma del Tratado de Fusión de los Ejecutivos de las Tres Comunidades aunado al anterior se constituye un consejo y una comisión únicos
1966	29 enero	Se establece el "Compromiso de Luxemburgo". Francia acepta volver a ocupar su silla en el Consejo como contrapartida del movimiento de la regla de unanimidad cuando estén en juego intereses muy importantes
1967	1º julio	Entra en vigor el Tratado de Fisión de los Ejecutivos de las Tres Comunidades.
1968	1º julio	Eliminación de Derechos de aduana intracomunitarios (15 %) para los productos industriales y creación de arancel exterior común.
1970	22 abril	Firma del Tratado por el que se permite el financiamiento progresivo de las comunidades mediante recursos propios y por el que se amplían poderes de control del Parlamento Europeo (Luxemburgo)

AÑO	FECHA	ACONTECIMIENTO
1970	30 junio	Apertura en Luxemburgo de negociaciones con cuatro países candidatos a la adhesión: Dinamarca, Reino Unido, Irlanda y Noruega.
1972	22 enero	Firma del Tratado de Adhesión de los nuevos miembros del Comunidad Económica Europea (CEE). (Bruselas, Bélgica)
1972	24 abril	Constitución de la ascendente monetaria. Los seis países deciden limitar al 2 25 % los márgenes de fluctuación de sus monedas con respecto al dólar
1974	9 y 10 abril	Cumbre en la que los nueve jefes de Estado deciden reunirse en Consejo Europeo tres veces por año y optan la creación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (París, Francia).
1975	28 febrero	Firman de un Convenio entre la Comunidad Económica Europea (CEE), y 46 Estados de África, el Caribe y el Pacífico (Lomé, Togo).
1975	22 julio	Firma del Tratado en el que se incrementan los poderes <i>presupuestarios del Parlamento Europeo</i> y se crea un Tribunal de Cuentas Europeo
1977	1º julio	Entra en vigor Tratado en el que se incrementan los poderes <i>presupuestarios del Parlamento Europeo</i> y se crea un Tribunal de Cuentas Europeo
1978	6 y 7 julio	Cumbre de Bremen. Francia y la República Federal Alemana, proponen un nuevo lanzamiento de la cooperación monetaria mediante la creación de un Sistema Monetario Europeo (SME).
1979	13 marzo y 28 mayo	Comienza a operar el Sistema Monetario Europeo (SME). Firma de Adhesión de Grecia con la Comunidad Económica Europea. (CEE)
1979	31 octubre	Firma del Segundo Convenio entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y 50 Estados de África, el Caribe y el Pacífico. (Lomé, Togo).

AÑO	FECHA	ACONTECIMIENTO
1984	8 diciembre	Firma del Tercer Convenio entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y 76 Países de África, el Caribe y el Pacífico. (Lomé, Togo)
1985	2 y 4 diciembre	Reunión del Consejo Europeo de Luxemburgo en donde se revisa el Tratado de Roma y lleva a cabo un nuevo lanzamiento de la integración europea mediante el Acta Única Europea
1986	1º enero y 8 febrero	Entrada oficial de España y Portugal a la Comunidad Económica Europea (CEE) y firma del Acta Única Europea (Luxemburgo).
1987	14 abril	Se recibe la candidatura de Turquía a la Comunidad Económica Europea (CEE)
1988	25 junio	Reconocimiento mutuo entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y el Consejo de Ayuda Mutua Europea (CAME)
1989	17 junio y 9 noviembre	Se recibe la candidatura de Austria al Comunidad Económica Europea (CEE). Apertura del Muro de Berlín
1990	29 mayo	Firma de los Acuerdos donde se crea el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo
1990	19 junio y 3 octubre	Firma de los Acuerdos de Schengen y la Unidad Alemana
1991	1º julio y 21 octubre	Se recibe la candidatura de Suecia al Comunidad Económica Europea (CEE). Firma del Acuerdo sobre la creación del Espacio Económico Europeo (EEE)
1991	9 y 10 diciembre	Reunión del Consejo Europeo de Maastricht
1992	7 febrero y 18 marzo	Firma del Tratado de la Unión Europea en Maastricht. Se recibe la candidatura de Finlandia
1993	1º enero	<b>Primera Etapa de la Implementación del Tratado.</b> Convergencia hacia la estabilidad de precios y saneamiento de las finanzas públicas.

AÑO	FECHA	ACONTECIMIENTO
1994	1º enero	<b>Segunda Etapa de la Implementación del Tratado.</b> Consolidación de la estabilidad de precios y saneamiento de las finanzas públicas. Coordinación de la política monetaria y del tipo de cambio.
1997	1º enero	<b>Tercera Etapa de la Implementación del Tratado.</b>
1999	1º enero	<b>Fecha de la consolidación de la unificación europea.</b>

El Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME), se crea en el año de 1948 como respuesta política de los países socialistas a la fundación de la Organización Europea de Cooperación Económica por parte de los países occidentales. Los países pertenecientes al CAME Bulgaria, Checoslovaquia, Polonia, Hungría, Rumania y URSS, acuerdan su creación con el fin de intercambiar experiencias económicas y proveerse de ayuda técnica mutua al igual que materias primas, tecnología y maquinaria

## II.2. AMÉRICA LATINA:

Uno de los grandes temas con el que se vincula el futuro de los pueblos latinoamericanos es el de la Integración. Se cuenta con un acervo histórico, sociológico y cultural con el cual dicho tema podrá llegar a ser trascendente, además existe un conjunto de medios poderosos que garantizan el desenvolvimiento de tan grande idea logrando estar acorde con necesidades de la época.

Durante los siglos XVI y XVII, los monarcas hispanos sostenían que las colonias americanas deberían permanecer unidas en Iberoamérica. Siempre persistió el mensaje sobre *la independencia y la unidad continental*.

Una muestra veraz sobre la existencia de dicho antecedente histórico se encuentra en la obra que llevo a cabo el Imperio Español, el cual creó y manejo durante tres siglos un sistema de comunicaciones marítimas y terrestres entre diversas regiones de América, además logró desaparecer las antiguas y bárbaras regiones y creencias, estableciendo en su lugar el cristianismo, obligando a todos los virreinos y capitanías generales a reconocer a la Península como un centro único político, religioso y administrativo.

Los antecedentes históricos inmediatos de la integración latinoamericana se remontan a las postrimerías de la Época Colonial y se cuenta con importantes precursores en todos los pueblos hispanoamericanos.

El origen del movimiento integracionista de América Latina se da debido al crecimiento que estaba teniendo el nuevo mundo y también por el surgimiento de un sentimiento de unidad el cual traería beneficios en conjunto a todo el continente, es de mencionar que, aunque la evolución ha sido lenta, sus principios se han extendido poco a poco de un extremo a otro de América y ahora se respira un aire de comprensión y simpatía a dicho ideal, y es por ello que sus doctrinas han llegado a ser patrimonio de todos los pueblos del hemisferio, y es de importancia comentar que Bolívar es considerado el promotor y símbolo de la unidad americana.

El Tratado de Amistad, Alianza y Federación, celebrado con Dinamarca en Caracas, Venezuela y firmado en Bogotá, Colombia el día 28 de mayo de 1811 es considerado el primer pacto interamericano en donde se expresan sentimientos de la unión americana.

La sugerencia de O'Higgins en 1818 sobre una confederación sudamericana, logra llevarse a cabo, lo mismo que la propuesta de San Martín en el mismo año, cuyo objetivo era unir a Perú, Chile y Argentina.

El centroamericano José Cecilio del Valle, autor del proyecto de creación de la Constitución Federal de Centroamérica, el 25 de febrero de 1822 publica un nuevo proyecto de Federación que abarca todos los Estados Americanos

Don Lucas Alamán, uno de los políticos más notables de nuestra vida nacional, firma el 2 de octubre de 1823 un tratado de Amistad, Liga y Confederaciones Perpetuas, en donde se compromete a participar como mediador entre los demás Estados de América con el fin de persuadirlos para que colaboren con el nuevo pacto. Mientras sesionaba el congreso celebrado el 1º de julio de 1824 el Diputado Ramos Arizpe, proponía que el gobierno mexicano enviara a las demás repúblicas latinoamericanas representantes para promover, incrementar y estrechar relaciones con las hermanas repúblicas y con ello se lograra el provisto pensamiento de Bolívar relacionado con la protección mutua de las nacientes naciones.

Bolívar consagra todas sus energías con el objetivo de lograr una confederación concebida por él desde 1810 y expuesta en la Carta de Jamaica de 1815, en donde se habla de la creación de un congreso mundial, dicho proyecto es presentado oficialmente en Buenos Aires en el año de 1818.

Los sentimientos de solidaridad y fraternidad recíproca entre las naciones hispánicas del nuevo continente surgieron casi al mismo tiempo que el de su independencia; el intento de conservación colectiva los impulsó a buscar la unión y apoyo recíproco de la fuerza que necesitaba; dicho ideal fue realizado en parte en 1819 por la confederación de la gran Colombia y con la idea de llevarla a las demás naciones del nuevo continente con el gran proyecto de Bolívar.

El 22 de junio de 1824 Bolívar invita a los gobiernos de Colombia, México, Río de la Plata, Chile y Guatemala a formar una confederación en Panamá, en donde fungiría como fiel interprete del sentir latinoamericano. Un año después se reúnen representantes de Perú, Colombia, México y Guatemala, así como, los agentes de los Países Bajos, de Estados Unidos de América e Inglaterra. Dichas reuniones dieron como resultado la firma de dos pactos y dos convenios:

- Pacto de Unión.
- Pacto de Liga y Confederación entre las repúblicas presentes
- Convenio sobre contingentes militares.
- Convenio Secreto sobre movilización de fuerzas militares

La nueva asamblea acuerda reunirse nuevamente en Tacubaya, México pero debido a cuestiones suscitadas en las políticas internas de algunos países, surge la desconfianza en cuanto a la eficacia de la confederación, así como, problemas por las grandes distancias entre los países. Aunado a lo anterior, el declinamiento que atravesaron países como México y Guatemala hicieron imposible una nueva reunión.

En 1847 Ramón Castilla, Presidente de Perú, invita a una reunión en Lima para preservar la independencia americana; en dicho congreso se firma un tratado de confederación entre Bolivia, Nueva Granada y Perú.

Entre los años 1856-1857 el ministro de México en Guatemala, Don José Nepomulceno de Pereda, inicia nuevos intentos de reunión de la asamblea mencionada, trabajando conjuntamente con representantes en el mismo país de Perú, Costa Rica y España. El 9 de noviembre 1856 se firma en Washington, D C un Tratado de alianza y confederación con estipulaciones fraternales en la que se señala la reunión en Lima de un congreso que celebraría sesiones periódicamente. Firman este tratado México, Nueva Granada, Guatemala, El Salvador, Perú, Costa Rica y Venezuela.

El 1º de abril de 1862 por iniciativa de Barreda, ministro de Perú en Estados Unidos de América se reúnen en Washington D.C. los representantes acreditados de los países hispanoamericanos ante aquel gobierno, con el fin de discutir las bases de una convención, dichos fundamentos fueron aprobados por los referidos diplomáticos. En esas fechas, el encargado de negocios y Cónsul general de Perú en México, somete a consideración el tratado que establece las bases para la unión americana, suscrito en Santiago de Chile por los plenipotenciarios de Perú, Chile y Ecuador. En el mismo mes, el gobierno de México nombra a Don Sebastián Lerdo de Tejada, Ministro plenipotenciario, para celebrar el tratado de amistad y alianza entre México y Perú, pero debido a sus múltiples actividades no le fue posible llevar a cabo dicha misión y en su lugar se nombra a Don Manuel Doblado, quién firma con Corpacho, el 11 de julio del mismo año dicho acuerdo.

En el año de 1886 renace en París la idea de reunir en Panamá una nueva asamblea de plenipotenciarios de los países de América. En abril, se congregan en Bolivia representantes diplomáticos de América Latina acreditados ante el gobierno francés para

tratar asuntos relacionados con las naciones hispanoamericanas y formar un sindicato con delegados de los gobiernos de América que se encargan de lo concerniente a dichas naciones

El secretario de Estado Norteamericano Blaine, propone en 1881 convocar a todos los países de América a un congreso de Estados Americanos en Washington en 1882; lo anterior no fue posible debido a razones políticas

Ecuador presenta un proyecto fechado en Guayaquil el 26 de diciembre 1895 en donde propone la celebración de un Congreso Hispanoamericano en México con el fin de procurar las mejores y más estrechas relaciones con las demás Repúblicas de América, y por consiguiente, estrechar relaciones políticas y comerciales, y al mismo tiempo ocuparse en dar a los intereses del continente americano toda la fuerza de cohesión. Bolivia, Paraguay, Venezuela, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Chile, Perú y Guatemala muestran simpatía y nombran representantes; dicha asamblea se inaugura el 10 de agosto de 1896.

El fin que se persigue con dicha unión es la seguridad mutua, el engrandecimiento de todos los países participantes, estrechar relaciones políticas y comerciales, y evitar el aislamiento y el egoísmo que tan perjudicial ha resultado en algunos países latinoamericanos

Las conferencias celebradas en México entre los meses de octubre de 1901 y enero de 1902, las de Río de Janeiro de 1906, Buenos Aires en 1910, Santiago de Chile en 1923,

La Habana 1928, Montevideo y Lima 1938 y Bogotá en 1948, son el origen de la creación tanto del Mercado Común Centroamericano como de la Asociación de Libre Comercio y al mismo tiempo, del Banco Internacional de Desarrollo. Lo señalado anteriormente, es considerado como un adelanto extraordinario en los intereses de la Integración. Dichos organismos abarcan múltiples problemas, refuerzan el espíritu de unidad y colaboración continental, sentando principios de política internacional y estableciendo un ambiente de armonía y paz no tenido antes en América.

### **II.2.1. Proceso de Integración Centroamericano:**

Esencialmente, el proceso de Integración Económica se crea en el Istmo Centroamericano y se divide en cuatro grandes etapas:

#### **I.- Gestación:**

Desde mediados de los años treinta comienza la consolidación mediante un proceso de acercamiento político y económico significativo que va tomando cuerpo en una serie de documentos y acciones de los países. Durante la Primera Conferencia Centroamericana, celebrada en Guatemala en mayo de 1939, se suscribe el Tratado de Confraternidad Subregional. En 1951 se constituye la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). Es de mencionar que entre los años de 1939 y 1951 se sustentaron diversos encuentros entre los países, y es donde se firman pactos importantes que sentaron las bases para la conformación de un efectivo esquema de Integración Económica, que surgiría al inicio de los años sesenta.

## **II.- Formación y Desarrollo:**

En esta etapa se institucionalizan los acuerdos y compromisos de integración suscritas anteriormente, en los tratados e instrumentos jurídicos. Operan normalmente los foros políticos y técnicos, y se constituye formalmente el Mercado Común Centroamericano (MCCA) estableciendo la aprobación de un arancel común regional y otros instrumentos de promoción de la integración como la unificación de incentivos fiscales, sistemas de compensación de pagos intrarregionales, políticas regionales de industrialización y de granos básicos. Algunas de las operaciones mencionadas anteriormente no logran operar en la forma deseada debido a que no contribuyen a generar corrientes dinámicas de intercambio comercial.

## **III.- Anormalidades, estancamientos crisis y deterioros:**

Entre los años de 1969 y 1979 se plantea una situación de anomalía legal al marginarse Honduras del proceso formal y del Mercado Común Centroamericano (MCCA). Operan los foros políticos a través de mecanismos adecuados. Surgen foros especiales que operan de manera irregular, tienen pocos resultados satisfactorios. Al mismo tiempo, el comercio y la interrelación económica avanza de manera notable hasta que logran que el comercio intrarregional casi represente una cuarta parte del comercio exterior de la región.

De los años 1980 a 1989 se produce el estancamiento del intercambio intrarregional debido, entre otros factores, a la crisis económica que se da en algunos países, a problemas en cuanto a las relaciones de uno de los miembros con el principal socio comercial, así como a fricciones políticas, ideológicas y diplomáticas entre algunos de los miembros. Se

produce el deterioro de las instituciones de integración y se dejan de lado sus instrumentos. A pesar de las negociaciones llevadas a cabo durante 10 años, en 1986, al plantearse el establecimiento de un nuevo arancel externo, no logra aplicarse ya que limitaba los programas de estabilización, ajuste y apertura.

#### **IV.- Reestructuración y surgimiento de la “Nueva Integración”:**

Entre los años de 1990 y 1991, los presidentes rinden algunos pronunciamientos sobre el mecanismo de Integración en el llamado Proceso de Esquipulas, llevado a cabo en Guatemala y concretados en la Declaración de Antigua y en el Plan de Acción Económico para Centroamérica (PAECA). A partir de ese momento se inicia la conformación de un nuevo proceso de integración que tiene como objetivo la formación de la Comunidad Económica Centroamericana (CECA). En este contexto:

a - Se nombra un nuevo Secretario General de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica (SIECA), con pleno respaldo político de los gobiernos y se le encomienda la reestructuración de la misma.

b - Se adopta un protocolo modificador de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), que amplía el campo de la Integración Económica al de las relaciones políticas y sociales, y plantea una nueva institucionalidad regional.

c - Se suscribe un nuevo convenio arancelario regional que logra entrar en vigor el 1° de enero de 1993, alineado con las políticas macroeconómicas nacionales.

d - Se constituye el Foro de los Gabinetes Económicos cuya función primordial es concertación y armonización de las políticas macroeconómicas nacionales con los objetivos de la integración.

## 11.2.2. Organismos Latinoamericanos de Integración:

Sin atender a un orden cronológico, existen diferentes organismos latinoamericanos de integración que se mencionan a continuación

### Tratado de Montevideo

Surge con el propósito de lograr una zona de libre comercio entre los países latinoamericanos. El 18 de febrero de 1960 firman el Tratado de Montevideo siete países incorporándose posteriormente cuatro países más, dicho tratado es legalmente el primer paso es el proceso de integración latinoamericana, así como, en la formación de una área o zona de libre comercio

### Comisión Económica para América Latina y El Caribe

(CEPAL)

Se crea en el año de 1948 como un organismo regional de las Naciones Unidas con el fin de colaborar con los gobiernos en el desarrollo económico de América Latina. Su sede se encuentra en Santiago de Chile en el edificio de las Naciones Unidas

### Sistema Económico Latinoamericano

(CELA)

Surge por la necesidad de establecer un sistema permanente de cooperación económica y social interregional, así como, de consulta y coordinación de las operaciones de

América Latina, tanto en los organismos internacionales como en terceros países y agrupaciones de países

### **Asociación Latinoamericana de Libre Comercio**

**(ALAC)**

Surge para contrarrestar los efectos negativos que se pudieran suscitar en las relaciones comerciales existentes con los países desarrollados. El comercio exterior es de gran importancia para los países económicamente débiles, ya que gracias a éste es posible exportar e importar y con ello acelerar el desarrollo de sus economías.

### **Banco Interamericano de Desarrollo**

**(BID)**

Este organismo, es una Institución Financiera Regional fundada el 30 de diciembre de 1959 por los gobiernos de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos. Los miembros que la constituyen son los Estados Unidos de América y todos los países Latinoamericanos, con excepción de Cuba. Las suscripciones se realizan sobre las mismas bases establecidas para las cuotas del Fondo Monetario Internacional es desde los Estados Unidos de América proporcionan aproximadamente el 41% del capital total autorizado. Es considerado como el banco de Integración de América Latina y desde su constitución se estableció claramente que su objetivo fundamental sería: “ Contribuir a acelerar el desarrollo económico, individual y colectivo de los países miembros, a través del financiamiento de proyectos y de la asistencia técnica”

### **Pacto Andino**

La idea del Acuerdo Subregional Andino surge como consecuencia de la parálisis que por algún tiempo afectó a los mecanismos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio con perjuicio sobre todo de los países del Mercado Andino, como Colombia, Chile, Perú, Venezuela y algunos de menor desarrollo económico como Bolivia, Ecuador y Paraguay. Se suscribe el 26 de mayo de 1964 y es en este en donde los países convienen establecer los Acuerdos de Cartagena, los cuales forman parte de un sistema al que también pertenece la Corporación Andina de Fomento.

### **Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial**

(ICAITI)

Se establece en Guatemala en 1956. No incluye a Panamá. El objetivo que persigue es el desarrollo de las Industrias Centroamericanas, proporcionando entre ellas ayuda mutua obteniendo beneficios comunes. A dichas Industrias se deberán aplicar las tecnologías modernas.

### **Cámara de Compensación Centroamericana**

(CCC)

Se firma el 28 de julio de 1961 por los representantes de los cinco bancos centrales en Tegucigalpa, Honduras.

**Banco Centroamericano de Integración Económica**

**(BCIE)**

Constituido en 1961 al mismo tiempo que el Tratado General, con sede en Tegucigalpa, Honduras.

### II.3. América del Norte:

Los esfuerzos iniciados por América del Norte desde el siglo pasado en el sentido de lograr establecer una base sólida y segura para el manejo del comercio y de las relaciones económicas en general nos llevan a señalar el primer acuerdo de libre comercio firmado en 1854, y promovido a raíz de la pérdida del estatus preferencial de Canadá frente a la Gran Bretaña. Sin embargo los problemas surgidos debido a la Guerra Civil Norteamericana provocaron que se abrogara en 1866. A este acontecimiento, lo sucedieron numerosos intentos en las últimas décadas del siglo pasado, buscando retornar a las relaciones establecidas en el Tratado de 1854, no obstante, cada nuevo Acuerdo fue fracasando ya que *alguna de las partes no estaba preparada para cumplirlo*

A principios del siglo XX, el gobierno de Sir Wilfrid Laurier logra la firma de un acuerdo, no obstante, este fracasó al poco tiempo. Durante las dos décadas siguientes predomina una tendencia hacia el proteccionismo creciente por parte de ambas naciones, haciendo evidente lo que podría suceder en ausencia del libre comercio, dicha tendencia persistió hasta el año 1935, ya que en este año se logra negociar un Acuerdo de Nación más Favorecida

El acuerdo aunque modesto resultó histórico ya que marca el inicio de un esfuerzo bipartito en Canadá tendiente a difundir las oportunidades comerciales. Tres años después, el Acuerdo se extiende y se mejora, lo que confirma la intención de ambos gobiernos por lograr establecer un comercio libre

Al término de la Segunda Guerra Mundial se instituye el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT). De manera paralela, en 1947, se inician las negociaciones a fin de establecer un Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Estados Unidos de América. Empero, antes de que el Acuerdo pudiera ser ratificado, el Primer Ministro Mackenzie King señala que su país, Canadá, no estaba preparado para un Acuerdo de este tipo y que los Acuerdos Generales sobre Aranceles y Comercio (GATT) serían insuficientes dada las condiciones prevalecientes en ese momento. En 1953, el primer ministro Louis St. Laurent llega a una conclusión similar cuando el Presidente norteamericano Eisenhower sugiere que el comercio entre ambos países podría ir más lejos, y por lo tanto debería realizarse un estudio de mayor profundidad para obtener mayores beneficios.

No obstante, se persiguieron acuerdos bilaterales en el sector de defensa, basándose en la experiencia obtenida de la alianza durante la guerra, lo que aseguraba virtualmente el libre comercio de materiales y equipo de defensa, una industria que prosperaría de manera importante en los Estados Unidos de América.

En esta misma línea, en 1965, ambos gobiernos convienen en el Auto-Pact, el cual establece el comercio libre de impuestos, tanto de automóviles, autobuses y tractocamiones, como de sus partes.

En 1982 se crea la Real Comisión para la Unión y Desarrollo Económico de Canadá, mejor conocida como la Comisión McDonald, a fin de investigar las opciones

internacionales de Canadá. Un año después, y considerando por un lado el buen funcionamiento de Auto-Pact y por el otro, el creciente proteccionismo norteamericano, el primer ministro Trudeau señala la necesidad de concluir más acuerdos bilaterales con lineamientos semejantes al Auto-Pact. El gobierno Norteamericano acepta la sugerencia y dan inicio los estudios para identificar los sectores que podrían ser sujetos a acuerdos de este tipo. Un año después, ambos gobiernos concluyen que, aunque el objetivo final del proyecto era correcto, el método resultaba inadecuado, ya que determinar el ajuste sectorial adecuado era una tarea sumamente compleja debido a la interrelación de todos los sectores.

Al año siguiente, con la primera cumbre bilateral entre el primer ministro Mulroney y el presidente Reagan en marzo de 1985, se señala el inicio de un esfuerzo conjunto para concluir un nuevo acuerdo comercial. Ambos acuerdan dar prioridad a encontrar los medios más adecuados tendientes a reducir y eliminar las barreras existentes, con el objeto de facilitar y asegurar el comercio y los flujos de inversión encargando a sus respectivos secretarios de comercio ésta tarea.

Seis meses después ambos líderes intercambiaron cartas comprometiendo a sus gobiernos a realizar un esfuerzo para negociar un nuevo acuerdo comercial, que el paquete más amplio de reducción de valores que beneficia a las dos partes. Se consideró que dada la internacionalización de la economía doméstica y los aumentos en los flujos de comercio y de inversión, cada vez sería más difícil aislar a la economía canadiense de estos movimientos y evitar la gran dependencia comercial de Canadá a los Estados Unidos. Por otro lado, Estados Unidos contaba con un amplio margen de protección de contingencia que

provocaba inquietud entre los exportadores canadienses pues no tenían poder para evitarla, no obstante el acuerdo de libre comercio eliminaría o reduciría las posibilidades del comercio desleal

Las negociaciones iniciaron en abril de 1985 y culminaron con la firma de los Elementos generales del Acuerdo, el 4 de octubre de 1987. durante las siete semanas que siguieron a la firma, los negociadores apoyados en sus equipos especializados de abogados, dieron los toque finales al Acuerdo que fue notificado al Congreso norteamericano el 11 de diciembre de ese año, para ser firmado oficialmente el día 2 de enero de 1989.

La aprobación del Congreso se llevó 90 días legislativos y finalmente entró en vigor el primero de enero de 1989. De esta manera inicia la operación del Acuerdo de Libre Comercio más importante entre los dos países y culmina una serie de esfuerzos tendientes a lograr un comercio sobre bases más claras iniciado desde el siglo pasado.

## CAPITULO III

### INTEGRACION ECONOMICA EN MEXICO

#### III. ANTECEDENTES:

La integración en México se remonta al siglo XIX. Es alrededor del año de 1825 *donde comienza a tener participación internacional con los países de Perú, Colombia y Guatemala*, fue el primer intento por llevar a cabo una Integración Económica con países latinoamericanos

Persistieron muchos intentos de integración por parte del gobierno México en los cuales el país y la política exterior de éste tratan de abrir sus relaciones y fronteras al mundo

Otra prueba de intento de Integración Económica fue la “Asociación de los Estados Americanos” la cual marca su inicio con el movimiento liberal por parte de algunos pueblos, que una vez habiendo conseguido su independencia política lograron asociarse con fines políticos y de defensa

En el año de 1848 se llevó a cabo en Lima, Perú, un Congreso cuyo tema principal fue la invasión Norteamericana a nuestro país, así como, la invasión que España planeaba hacer a Perú

En 1889 Estados Unidos hace una invitación a los pueblos americanos, incluyendo a México, para que asistan a la primera Conferencia Panamericana celebrada en Washington, D.C., en la cual se tratan principalmente asuntos comerciales. La conferencia se llevó a cabo con gran éxito y a partir de esta fecha se han celebrado varias más. Una de las más importantes fue la Sexta Conferencia celebrada en La Haya, Holanda en 1928, fue en esta donde se consideraron temas importantes como derecho y deberes de los Estados americanos, derecho de asilo, unificación de normas del Derecho Internacional Privado (Código de Bustamante), entre otras.

En la Novena conferencia celebrada en Bogotá, Colombia en el año de 1948, surge la Organización de los Estados Americanos. Al momento de su constitución quedó incompleta ya que le faltaban aspectos fundamentales de cooperación económica y social.

A partir de entonces se han creado diversos organismos como el Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y otros mencionados con anterioridad, en donde México es participe y con esto se ha logrado que la integración mexicana en el exterior se haya fortalecido.

Dentro de los círculos oficiales mexicanos se le da gran prioridad a la cuestión de integrar a la economía del país con la extensa región fronteriza norteamericana, que hasta hace pocos años, ha funcionado más como un apéndice de economía que como parte integrante del territorio nacional. Con este propósito, el gobierno de México ha emprendido diversos programas, entre los cuales se encuentra el Programa Nacional Fronterizo, así

como, ha establecido mecanismos de negociación bilateral, como la Comisión Fronteriza México-U S A. Los principales objetivos que pretenden éstas son: fomentar un mayor ingreso de divisas por concepto del turismo fronterizo, mediante la diversificación de atractivos en las ciudades fronterizas, combatir el agudo problema del desempleo en la región, originado por las concentraciones masivas de trabajadores agrícolas temporales mexicanos por parte de los agricultores del Sur de los Estados Unidos, éste último problema, se combatirá mediante el establecimiento de empresas que ensamblen componentes importados de Estados Unidos, como sería el caso de artículos que se reexporten en ese país (maquiladoras); por último, reducir los gastos de importación tan elevados por parte de los habitantes de la zona fronteriza mexicana

En la primera mitad del decenio de 1960, la zona fronteriza fue una de las principales en ritmo de crecimiento demográfico debido a las fuertes corrientes migratorias que la alimentaron, pero se enfrentó a un grave problema de desempleo. Para hacer frente a dicho problema, el gobierno mexicano en 1965 anunció el programa de aprovechamiento de mano de obra a lo largo de la frontera Norte con los Estados Unidos.

Desde 1969 el programa de industrialización se ha afectado por diversos ataques por parte de los sindicatos americanos, los cuales consideraban que el mismo reducía significativamente las oportunidades de empleo en los Estados Unidos.

El proceso de integración en México ha tenido su mejor época con la incursión de nuestro país a los principales Organismos de Integración Internacionales, así como, con su

incursión al Acuerdo General de Aranceles y Comercio, GATT (General Agreement of Tariff and Trade) y los diferentes Tratados Internacionales celebrados con Estados Unidos y Canadá, República de Chile y Costa Rica de los cuales se hablarán y analizarán *posteriormente*

### **III.1. Análisis de las principales integraciones establecidas con México:**

#### **III.1.1. Tratado de Libre Comercio establecido con Estados Unidos y Canadá (TLC):**

##### **Antecedentes**

Con motivo de la apertura comercial en la que México se ha vinculado, principalmente, con Estados Unidos de América y Canadá, en los años recientes se ha modificado nuestra legislación fiscal y se ha progresado en la armonización de nuestro sistema impositivo con el de nuestros socios comerciales

En efecto, las relaciones internacionales entre México y otros países han propiciado el incremento de relaciones de contenido económico a través de operaciones comerciales, transferencia de servicios y de capitales, mediante inversiones directas y otros financiamientos

Esta multiplicidad de relaciones internacionales de contenido económico ha dado origen al surgimiento de los Acuerdos de carácter económico, el intercambio de información fiscal y a los Convenios para evitar la doble tributación e impedir la evasión fiscal, entre otros instrumentos legales internacionales, persiguen, un mismo objetivo y es el de lograr en un futuro la integración completa entre las tres naciones

Conscientes de que el mundo se ha visto sacudido por los vientos de cambio que prefiguran el escenario del nuevo milenio, los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá han decidido, avanzar hacia una lógica de comportamiento mediante una vía efectiva

de acceso a la modernización de las economías de países tan distintos entre sí, pero unidos por una vecindad ineludible. Con este panorama, México ha logrado ser partícipe de un ajuste estructural que con todo y sus grandes costos, ha sido una vía factible para ofrecer al pueblo mexicano las perspectivas de un futuro mejor.

Uno de los instrumentos importantes en la etapa de cambio mexicana ha sido la apertura de la economía a los mercados internacionales. En este proceso, las negociaciones del Tratado de Libre Comercio (TLC) para América del Norte han sido la pieza fundamental.

Se comenzará con un análisis cronológico del proceso que finalizó con la firma del tratado en cuestión.

#### **Cronología del Proceso:**

➤ En el año de 1985, México y Estados Unidos de América firman el entendimiento en materia de subsidios y derechos compensatorios, mediante el cual la nación vecina se comprometió a comprobar el daño que pudiesen ocasionar las exportaciones mexicanas antes de aplicar un impuesto compensatorio.

➤ En el año de 1987, las dos naciones firman un Acuerdo en Materia de Consultas sobre Comercio e Inversión.

➤ En Agosto de 1989, durante la celebración de la Ronda Uruguay del GATT, se decide que en octubre de ese mismo año los Presidentes Carlos Salinas de Gortari y George

Bush, iniciarían pláticas exhaustivas en busca de facilidades de comercio, inversión y acceso a mercados

➤ En octubre de 1989, los Secretarios de Comercio de las dos naciones, se reúnen en Washington, D C en donde firman entendimientos que estableció el Comité Conjunto para la Inversión y el Comercio, así como el compromiso bilateral para la realización de futuras negociaciones

➤ En enero de 1990, durante la VII Reunión de la Comisión Ministerial entre México y Canadá, se anuncian esfuerzos conjuntos para impulsar el intercambio comercial entre los dos países

➤ El 16 de marzo de 1990 el Presidente de México Carlos Salinas y el Primer Ministro de Canadá Brian Mulroney, acuerdan convenios en 19 tópicos, entre los que se encuentran la minería, productos forestales, transporte y petroquímica, entre otros

➤ En mayo de 1990 el Presidente de México recibe del Senado de la República los resultados del Foro Nacional de Consulta sobre las relaciones comerciales de México con el mundo. Se recomendó iniciar negociaciones tendientes al establecimiento del Tratado Trilateral

➤ En junio de 1990, se reúnen en Washington, D.C. los Presidentes de México y Los Estados Unidos de América y es en donde se determina que el establecimiento de un tratado es la mejor opción para un crecimiento sostenido de ambas economías. Buscan mejorar la relación bilateral, así como, crear un clima de mayor estabilidad y confianza para el comercio y la inversión

➤ En septiembre 05 de 1990, el Presidente Carlos Salinas designa a Herminio Blanco como Jefe del equipo de negociadores mexicanos, se nombra un consejo asesor integrado por 20 personas y al mismo tiempo, se crea la Coordinadora de Organizaciones Empresariales de Comercio Exterior (COECE)

➤ En septiembre 07 de 1990, el gobierno de México solicita formalmente al Gobierno de Estados Unidos de América iniciar negociaciones para el Tratado de Libre Comercio

➤ En septiembre 23 de 1990, el presidente George Bush solicita al Comité de Finanzas del Senado y al Comité de Medios y Procedimientos de la Cámara de Representantes de su país, la autorización formal para iniciar negociaciones del TLC bajo el procedimiento denominado "fast track"

➤ En febrero 05 de 1991, los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá anuncian simultáneamente su decisión de iniciar negociaciones trilaterales para crear la zona de libre comercio más grande del mundo

➤ En marzo 1° de 1991, el Secretario de Estado Jaime Serra Puche aprueba en nombre del Ejecutivo ante el Foro Permanente de Información, Opinión y Diálogo sobre las negociaciones del TLC.

➤ En junio 12 de 1991, se inicia el proceso formal de negociación del TLC en la primera reunión ministerial, efectuada en Toronto, Canadá. Se crean 6 grandes áreas de negociación acceso a mercados, reglas de comercio, servicio, inversión, propiedad intelectual y solución de controversias, al mismo tiempo, se integran 16 grupos de trabajo

➤ En junio 20 de 1991, el Secretario Jaime Serra Puche acude al Senado de la República a informar sobre los avances de la negociación.

➤ En julio 8 y 9 de 1991, se lleva a cabo la Primera Reunión Plenaria de Gestión en la Cd de Washington, D C

➤ En agosto 6 y 7 de 1991, se realiza la Segunda Reunión Plenaria de Negociaciones, en Oaxtepec, Morelos

➤ Del 18 al 20 de agosto de 1991, tiene lugar la Segunda Reunión Ministerial en Seattle, Washington, en donde se establecen las pautas básicas para el proceso de eliminación de aranceles

➤ En agosto 27 de 1991, el Secretario Jaime Serra Puche acude a informar al Senado sobre los avances de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio

➤ En octubre 9 y 10 de 1991, se efectúa la Tercera Reunión Plenaria de Negociaciones en Ottawa, Canadá

➤ Del 22 al 27 de octubre de 1991, se celebra la Tercera Reunión Ministerial en Zacatecas En esta se dan los primeros avance en materia automotriz y reglas de origen, entre otros temas

➤ En diciembre 13 y 14 de 1991, los Presidentes Carlos Salinas y George Bush se reúnen en la residencia presidencial de Campo David, Maryland, con la finalidad de analizar la evolución de las negociaciones y ordena elaborar un primer texto completo que incluya "las diferencias que aún subsistan"

➤ En diciembre 16 de 1991, el Secretario Jaime Serra Puche da un nuevo informe al Senado sobre el estatus que guardan las negociaciones.

➤ Del 6 al 10 de enero de 1992, tiene lugar la Cuarta Reunión Plenaria de Negociaciones en Washington, D.C

➤ En enero 16 y 17 de 1992, se realiza la Quinta Reunión Plenaria de Negociaciones en Washington, D.C

➤ En febrero 4 y 5 de 1992, se efectúa la Sexta Reunión Plenaria de Negociaciones en Ottawa, Canadá

➤ Del 8 al 11 de febrero de 1992, se celebra la Cuarta Reunión de Negociaciones en Chantilly, Virginia, donde se informa que existen avances substanciales en la mayoría de los sectores

➤ Del 17 al 22 de febrero de 1992, tiene lugar la Séptima Reunión Plenaria de Negociaciones en Dallas, Texas

➤ En febrero 28 de 1992, el Senado de la República es informado de los avances de las negociaciones por el Secretario Jaime Serra Puche.

➤ Del 23 al 27 de marzo de 1992, se realiza la Octava Reunión Plenaria de Negociaciones en Washington, D C

➤ Del 6 al 8 de abril de 1992, se efectúa la Quinta Reunión Ministerial en Montreal, Canadá, en donde se concretan los logros substanciales en desgravación arancelaria, criterio de apertura, reglas de origen, subsidios, salvaguardas, prácticas desleales, propiedad intelectual y solución de controversias

➤ En abril 11 de 1992, el secretario de Comercio informa al Senado

➤ De abril 27 a mayo 1 de 1992, se celebra la Novena Reunión Plenaria de Negociaciones

➤ Del 12 al 15 de mayo de 1992, se realiza la Décima Reunión Plenaria de Negociaciones en Toronto, Canadá

➤ Del 1 al 5 de junio de 1992, se celebra la décimo primera Reunión Plenaria de Negociaciones en Washington, D C . Las negociaciones están en la recta final. Servicios financieros y agricultura, los últimos obstáculos En los días subsiguientes continúan las gestiones de manera informal Se prepara el texto final

➤ En julio 14 de 1992, se reúnen en San Diego, California, los presidentes Carlos Salinas de Gortari y George Bush

➤ En julio 24 de 1992, se lleva a cabo en México la última y definitiva Reunión Ministerial

➤ En agosto 12 de 1992, el Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Jaime Serra Pucho; el Ministro de Industria, Ciencia y Tecnología y Comercio Internacional de Canadá, Michael Wilson, y la representante Comercial de Estados Unidos Carla Hills, concluyen las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC)

### **III.1.1.1. Análisis.**

#### **Objetivos y otras Disposiciones Iniciales**

Las disposiciones establecen formalmente una zona de libre comercio entre México, Canadá y Estados Unidos, de conformidad con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) Estas disposiciones proveen las reglas y los principios básicos que regirán el funcionamiento del Tratado, los objetivos principales son. eliminar barreras al comercio, promover condiciones para una competencia justa, incrementar las oportunidades de inversiones, proporcionar protección privada a los derechos de propiedad intelectual, establecer procedimientos efectivos para la aplicación del Tratado y la solución de controversias, así como fomentar la cooperación trilateral, regional y multilateral

Cada país ratificó sus respectivos derechos y obligaciones derivados del GATT y de otros Convenios Internacionales Para efectos de interpretación en caso de conflicto, se establece que prevalecerán las disposiciones del Tratado sobre las de otros convenios

#### **Reglas de Origen**

El TLC prevé la eliminación de todas las tasas arancelarias sobre los bienes que sean originarios de México, Canadá y Estados Unidos, en el transcurso de un periodo de transición Para determinar cuales bienes son susceptibles de recibir trato arancelario preferencial son necesarias reglas de origen

➤ Asegurar que las ventajas del TLC se otorguen sólo a bienes producidos en la región de América del Norte y no a bienes que se elaboren total o en su mayor parte en otros países

➤ Establecer reglas claras y obtener resultados previsible

➤ Reducir los obstáculos administrativos para los exportadores, importadores y productores que realicen actividades comerciales en el marco del Tratado

Las reglas de origen disponen que los bienes se considerarán originarios de la región cuando se produzcan en su totalidad en los países de América del Norte. Los bienes que contengan materiales que no provengan de la zona también se considerarán originarios, siempre y cuando los materiales ajenos a la región sean transformados en cualquier país socio del TLC. El porcentaje específico de contenido regional podrá calcularse utilizando el método de valor de transacción o el de costo neto, el primero se basa en el precio pagado o pagadero por un bien, y el segundo, sustrae del costo total del bien, los costos por regalías, promoción de ventas, empaque y embarque

### **Administración Aduanera**

Con el propósito de asegurar que sólo se otorgue trato arancelario preferencial a los bienes que cumplan con las reglas de origen, y que los importadores, exportadores y productores de los tres países obtengan certidumbre y simplificación administrativa, el TLC incluye disposiciones en materia aduanera que establecen

➤ Reglamentos uniformes que asegurarán la aplicación, administración e interpretación congruente de las reglas de origen

➤ Un certificado de origen uniforme, así como, requisitos de certificación y procedimientos a seguir por los importadores y exportadores que reclamen trato arancelario preferencial

➤ *Requisitos comunes para la contabilidad de dichos bienes*

➤ Reglas, tanto para importadores y exportadores como para las autoridades aduaneras, sobre la verificación del origen de los bienes.

➤ Resoluciones previas sobre el origen de los bienes emitidos por la autoridad aduanera del país al que vayan a importarse.

➤ Que el país importador otorgue a los importadores en su territorio y a los exportadores y productores de otro país del TLC, substancialmente los mismos derechos que los otorgados para solicitar la revisión e impugnar las determinaciones de origen y las resoluciones previas

➤ Un grupo de trabajo trilateral que se ocupará de modificaciones ulteriores a las reglas de origen y a los reglamentos uniformes.

➤ Plazos específicos para la pronta solución de controversias entre los tres países signatorios, en torno a reglas de origen

## **Comercio de Bienes**

### **Trato nacional**

Los bienes importados a un país miembro del TLC, de otro de ellos, no serán objeto de discriminación

### **Acceso a mercados**

Estas disposiciones establecen las reglas relativas a los aranceles y otros cargos, así como, a *restricciones cuantitativas* entre las que se encuentran cuotas, licencias, permisos y requisitos de precios a importaciones o exportaciones que regirán el comercio de bienes.

**Eliminación de aranceles.**- En el TLC se dispone la eliminación progresiva de todas las tasas arancelarias sobre bienes que sean considerados provenientes de América del Norte. Conforme a las reglas de origen para la mayoría de los bienes, las tasas arancelarias vigentes serán eliminadas inmediatamente, o de manera gradual, en cinco o diez etapas anuales iguales

Se tomarán como punto de partida las tasas vigentes al 1º de julio de 1991, incluidas las del Arancel General Preferencial (GPT) de Canadá y las del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de los Estados Unidos

**Restricciones a las importaciones y a las exportaciones.**- Los tres países eliminarán las prohibiciones y restricciones cuantitativas, tales como cuotas o permisos de importación que se aplican en la frontera

**Devolución de aranceles (Drawback).** - El TLC establece reglas para la devolución de aranceles en los materiales que sean utilizados en la producción de bienes que

subsecuente se exportan a otro país miembro del TLC. Los programas vigentes de devolución de aranceles serán eliminados el primero de enero del 2001

**Derechos de trámite aduanero.-** Los tres países acordaron no aplicar nuevos cargos como los referentes a los “derechos por procesamiento de mercancías” de Estados Unidos o los “derechos de trámite aduanero” de México. México eliminará estos derechos sobre los bienes originarios de América del Norte a más tardar el 30 de junio de 1999.

**Impuestos a la exportación.-** El Tratado prohíbe fijar impuestos a la exportación, excepto cuando éstos también se apliquen a los bienes que se destinen al consumo interno. Se prevén algunas excepciones que permitirán a México aplicar impuestos a la exportación *para hacer frente a una escasez grave de alimentos y de bienes de consumo básico*

**Libre importación temporal de bienes.-** El Tratado permite a las personas de negocios sujetas a las disposiciones sobre *entrada temporal del TLC, introducir al territorio* de los países miembros, sin pago de arancel y por un periodo limitado, equipo profesional e instrumentos de trabajo. Estas reglas se aplicarán también a la importación de muestras comerciales, de cierta clase de películas publicitarias y a los bienes que se importen con fines deportivos, de exhibición y demostración

**Mercado de país de origen.-** Estas disposiciones tienen como objetivo reducir costos innecesarios y facilitar el flujo comercial dentro de la región, asegurando además que los compradores obtengan información precisa sobre el país de origen de los bienes.

### **Textiles y Prendas de Vestir**

Contiene reglas especiales para el comercio de fibras, hilos, textiles y prendas de vestir en el mercado de América del Norte

### **Eliminación de Barreras Arancelarias y No Arancelarias**

Los tres países eliminarán de manera inmediata o gradual, en un período máximo de 10 años, sus tasas arancelarias para productos textiles y de vestido producidos en América del Norte

### **Productos Automotrices**

El TLC eliminará barreras al comercio de automóviles (productos automotrices) regionales dentro del área del libre comercio, y eliminará restricciones a la inversión en el sector. Eliminará en 10 años sus tasas arancelarias para otros vehículos y automóviles de pasajeros, reducirá de inmediato el 50 % de sus tasas para automóviles de pasajeros y camiones ligeros en un periodo de 10 años, reducirá gradualmente sus tasas arancelarias para los demás tipos de vehículos (provenientes de Canadá, Estados Unidos, México).

**Autopartes.-** Cada país eliminará de inmediato las tasas arancelarias para ciertas autopartes, en tanto que para otras, se eliminarán en 5 años y para una pequeña porción en 10 años

## **Reglas de Origen**

Los productos automotrices deberán incorporar un porcentaje de contenido regional conforme a la fórmula de costo neto (que ascenderá al 62.5 % para automóviles de pasajeros y camiones ligeros, motores y transmisiones para este tipo de vehículos y 60 % para los demás vehículos y autopartes).

## **Restricciones a la Inversión**

México permitirá de inmediato a los inversionistas de países de TLC, la participación de hasta 100 % en las empresas consideradas “proveedores nacionales” de autopartes, y hasta 49 % en las otras empresas, incrementándose a 100 % al cabo de 5 años.

## **Energía y Petroquímica Básica**

Esta sección establece los derechos y obligaciones de los tres países en relación con el petróleo crudo, gas, productos refinados, petroquímicos básicos, carbón, electricidad y energía nuclear. En materia de energía, el TLC establece claramente que, de acuerdo con estas disciplinas, un país no puede imponer precios mínimos o máximos de importación o exportación. Un país no podrá imponer impuestos, derechos o cargos a la exportación de bienes energéticos o petroquímicos básicos, a menos que esos impuestos, derechos o cargos se apliquen también al consumo interno de dichos bienes.

Los países del TLC podrán restringir las exportaciones e importaciones de energéticos por razones de seguridad nacional. Se reitera que las medidas reglamentarias en materia de energía están sujetas a reglas generales. Con el objeto de promover el comercio

transfronterizo de gas natural y petroquímicos básicos, establecen que las empresas estatales, proveedores y usuarios tendrán derecho de negociar contratos de suministro, así mismo, los productores de electricidad y comisiones federales de electricidad.

### **Agricultura**

Establece compromisos bilaterales entre México y Canadá, y entre México y Estados Unidos, para el comercio de productos agropecuarios. En ambos casos, se reconocen las diferencias estructurales de los sectores agropecuarios y se incluye un mecanismo transitorio de salvaguarda. Por lo general, las reglas del TLC respecto de las barreras arancelarias y no arancelarias continuarán aplicándose al comercio agropecuario entre Canadá y Estados Unidos.

Las disposiciones trilaterales contemplan apoyos internos y subsidios a la exportación. Se crea un comité trilateral para el comercio agropecuario que vigilará la puesta en práctica y la administración de las disposiciones establecidas.

### **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

Esta sección establece preceptos para el desarrollo, adopción y ejecución de medidas que se adopten para proteger la vida y la salud humana, animal y vegetal, de los riesgos que surjan de enfermedades o plagas de animales o vegetales, o de aditivos o sustancias contaminantes en alimentos.

## **Notas Técnicas**

Se refiere a las medidas de normalización, es decir, a las normas oficiales, a las reglamentaciones técnicas del gobierno y a los procesos utilizados para determinar si estas medidas se cumplen

## **Medidas de Emergencia**

Esta sección establece reglas y procedimientos conforme a las cuales los países miembros podrán adoptar medidas de salvaguarda para brindar alivio temporal a las industrias afectadas desfavorablemente por incrementos súbitos y substanciales en las importaciones. Una salvaguarda bilateral transitoria se aplicará a medidas de emergencia que se adopten ante incrementos súbitos y substanciales de importaciones que resulten de reducciones arancelarias derivadas del Tratado. Una salvaguarda global es la que se adopta frente a incrementos súbitos en las importaciones provenientes de todos los países.

## **Revisión de Asuntos en Materia de Antidumping y Cuotas Compensatorias**

Se establece un mecanismo para que tribunales arbitrales independientes, de integración binacional, revisen las resoluciones definitivas en materia de antidumping y cuotas compensatorias que hayan dictado las autoridades competentes de los países signatarios. Cada país llevará a cabo las reformas legales necesarias para asegurar la revisión efectiva por parte de estos tribunales arbitrales. En esta sección se disponen procedimientos para la revisión por tribunales arbitrales de futuras reformas a la legislación en materia del antidumping y cuotas compensatorias de cada país

### **Compras del Sector Público**

El Tratado abre, sobre una base no discriminatoria una parte significativa del mercado de compras del sector público de cada uno de los países signatarios para los proveedores de los otros países, para bienes, servicios y obras públicas del TLC.

### **Trato de la Nación más favorecida**

Esto requiere que cada país miembro otorgue a los proveedores de servicio de los otros países, trato no menos favorable que el otorgado a prestadores de servicios de cualquier otro país, en circunstancias similares

### **Transporte Terrestre**

Establece un calendario para la remoción de barreras a la prestación de servicios de transporte terrestre entre los tres países, y para el establecimiento de normas técnicas y de seguridad compatibles sobre transporte terrestre. El TLC prevé un aumento gradual de la competencia en el servicio transfronterizo a fin de proporcionar igualdad de oportunidades en el mercado de transporte terrestre en América del Norte

### **Telecomunicaciones**

Dispone que las redes públicas de telecomunicaciones y los servicios de telecomunicaciones estarán disponibles, en términos y condiciones razonables y no discriminatorios, para empresas e individuos que la utilicen en la realización de sus actividades. El uso de las redes públicas incluye la prestación de servicios mejorados o de

valor agregado, y las comunicaciones internas de las corporaciones. La operación y establecimiento de las redes y servicios públicos de las telecomunicaciones no forman parte de este tratado.

### **Política en Materia de Competencia, Monopolio y Empresas del Estado**

Cada país adoptará o mantendrá medidas en contra de las prácticas comerciales no competitivas y cooperará en la aplicación y ejecución de la ley en materia de competencia.

Las disposiciones del Tratado sobre empresas del estado requieren que pertenezcan o sean controladas por los gobiernos y actúen de manera congruente con las obligaciones del país cuando ejerzan una función reglamentaria, administrativa o de otra autoridad gubernamental, como en el caso de otorgamientos de licencias. En cuestión de monopolio impone algunas disciplinas adicionales aplicables a los monopolios federales propiedad del gobierno, actuales y futuros, así como, cualquier monopolio privado que un país pueda designar en el futuro.

### **Servicios Financieros**

El TLC establece un enfoque integral sustentado en principios sobre las disposiciones gubernamentales que regulan la prestación de servicios financieros. Los preceptos de esta sección se aplican a las medidas que afectan la prestación de servicios por instituciones financieras de banca, seguros, valores y otros servicios financieros. Adicionalmente, cada país define sus compromisos específicos de liberalización, los periodos de transición para apearse a los principios acordados y algunas reservas a dichos principios.

### **Propiedad Intelectual**

Establece obligaciones substanciales las cuales se fundamentan en el GATT y los Convenios Internacionales más importantes sobre esta materia. Cada país protegerá *adecuada y efectivamente* los derechos de propiedad intelectual con base en el principio de trato nacional, y asegurará el cumplimiento efectivo de estos derechos, tanto en el ámbito nacional como en las fronteras (derechos de autor, incluyendo los fonogramas, patentes, marcas, derechos de obtenedores de vegetales, diseños industriales, secretos industriales, circuitos integrados o semiconductores e indicaciones geográficas).

### **Disposiciones Institucionales y Procedimientos para la solución de Controversias**

Establece las instituciones responsables de la aplicación del Tratado, y busca asegurar su administración conjunta, así como, la prevención y solución de controversias derivadas de la integración y aplicación del TLC. La Comisión de Comercio es la institución central del Tratado y esta integrada por ministros y funcionarios en el ámbito de gabinete que serán designados por cada país, ésta comisión tendrá reuniones anuales, pero estará representada por diversos comités y grupos de trabajo establecidos a lo largo del Tratado. El secretariado será el encargado de apoyar a la Comisión, así como, a otros grupos secundarios y tribunales para la solución de controversias.

Existirán procedimientos establecidos por los tribunales para la solución de controversias cuando estas surjan.

## **Excepciones**

Estas disposiciones permiten a un país contar con medidas que afecten al comercio y que en otras circunstancias serían incompatibles con sus obligaciones, cuando lo hagan para proteger intereses tales como la moral pública, la seguridad, la vida y la salud humana, animal o vegetal, o los tesoros nacionales o recursos naturales o para la ejecución de medidas en contra de las prácticas engañosas o comportamientos contrarios a la competencia

## **Medio Ambiente**

Los países miembros del TLC se han comprometido a aplicar y administrar el Tratado de manera compatible con la protección del medio ambiente, así como, impulsar el desarrollo sostenible. Las disposiciones específicas del Tratado en la materia se fundamentan en estos compromisos

## **Disposiciones Finales**

El Tratado ha entrado en vigor a partir del 1° de enero de 1994. Dispone que otros países o grupos de países podrán ser admitidos como miembros del Tratado con el consentimiento de los países miembros. Los países signatorios podrán introducir reformas al Tratado de conformidad con los procedimientos internos de aprobación. Cualquier país miembro podrá denunciar el Tratado con notificación previa de 6 meses.

México busca, como prioridad absoluta la preservación de una paz social. Su esperanza consiste en que el TLC atraiga la inversión, fomente la creación de empleos y cree

oportunidades significativas para el millón de personas que año con año entran al mercado de trabajo; esto aliviaría la pobreza y reduciría la presión social sobre el régimen político

### III.1.2. Acuerdo de Complementación Económica con Chile

#### Antecedentes

Este Acuerdo tiene su origen en las necesidades de fortalecer el progreso de la Integración de América Latina a fin de alcanzar los objetivos previstos en el Tratado de Montevideo de 1980, mediante la concertación de acuerdos bilaterales y multilaterales los más amplios posibles

Se basa en la participación activa de Chile y México en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) como miembros suscriptores del Acuerdo. Estos dos países han tratado de aprovechar al máximo las ventajas de los mecanismos de negociación previstos en el Tratado de Montevideo

Es de importancia mencionar los diferentes esfuerzos de revitalización de la integración en el Continente Americano, que muestran la necesidad de la complementación económica comercial en un mundo globalizado y con iniciativas de regionalización en otras latitudes

Otro motivo importante para llevar a cabo dicho Acuerdo son las coincidencias de la apertura económica y comercial de ambos países, tanto en materia arancelaria como en la eliminación de restricciones no-arancelarias y en las orientaciones básicas de sus políticas económicas

Pretende entre otros puntos ofrecer a los agentes económicos reglas claras y predecibles para el desarrollo del comercio y la inversión

Ambas partes persiguen la trascendencia para el desarrollo económico con una adecuada cooperación en las áreas productivas de bienes y servicios. Esta podrá lograr una participación más activa de los agentes económicos de ambos países

El Acuerdo de Complementación Económica entre México y Chile es fruto de un esfuerzo de concentración y diálogo entre gobiernos y sectores productivos que da impulso a la Integración Económica de esta zona y ratifican, con fórmulas pragmáticas y hechos concretos su compromiso histórico con América Latina y el Caribe

Este Acuerdo de Complementación contiene un programa de Liberación Comercial, un conjunto de reglas para promover los intercambios y diversas disposiciones para facilitar la cooperación bilateral

Tomando en consideración los motivos señalados, los países signatarios convienen en celebrar un Acuerdo de Complementación Económica, que analizaremos a continuación

### **III.1.2.1. Análisis**

El intercambio comercial entre México y Chile se ha incrementado en forma importante a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo de Complementación Económica (ACE), suscrito en septiembre de 1991, en Santiago de Chile. Dicho intercambio comercial aumento en un 156.7% entre las dos naciones. El crecimiento de las exportaciones chilenas al mercado mexicano ha sido notable, ya que éstas han aumentado en 4 6 veces, como efecto de la apertura de la economía mexicana. Por su parte, las colocaciones mexicanas en el mercado chileno aumentaron en un 90.8% como consecuencia de las preferencias que benefician a los productos mexicanos con respecto a terceros países, y el mayor acercamiento que ha producido el Acuerdo de Complementación Económica (ACE), entre los hombres de negocios de ambos países.

### **Objetivos del Acuerdo**

Intensificar las relaciones comerciales y económicas entre los países signatarios en el contexto del proceso de integración establecido por el Tratado de Montevideo. Aumentar el comercio recíproco, coordinar y complementar las actividades económicas, en especial en las áreas productivas de bienes y servicios, estimular las inversiones encaminadas a futuros aprovechamientos de mercado y de capacidad competitiva, y facilitar la creación y *funcionamiento de empresas bilaterales y multilaterales de carácter regional*

### **Programa de Liberación**

Los países signatarios acuerdan liberar de gravámenes el comercio recíproco a partir del 1° de enero de 1992, un gravamen máximo común del 10 % ad-valorem aplicable a las importaciones de productos originarios de sus respectivos países. Los productos incluidos en el presente Acuerdo continuarán disfrutando de las preferencias arancelarias establecidas en el Acuerdo de arancel parcial y regional suscrito entre los dos países.

### **Origen**

Los países signatarios aplicarán a las importaciones realizadas al amparo del programa de liberación del presente acuerdo, en relación con el régimen general de origen de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Las mercancías transportadas en tránsito por el tercer país desde un país signatario con destino al territorio de otro país signatario, con o sin transbordo o almacenamiento temporal se consideran como expedición directa.

### **Sector Automotor**

A partir del 1° de enero de 1996 las importaciones de productos automotores han sido liberadas de gravámenes y restricciones no arancelarias. La comercialización de estos productos en el territorio del país importador, se realizó sin otra restricción y sólo con los impuestos, normas de seguridad y normas ambientales que cada país aplica internamente. El intercambio comercial, no se beneficiará del subsidio directo alguno a las exportaciones.

### **Cláusula de Salvaguarda**

Previo aviso, los países signatarios podrán aplicar a las importaciones el régimen regional de salvaguardias de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) con las siguientes limitaciones: en los casos que se invoquen razones de desequilibrio en la balanza de pagos global de uno de los países y en los casos en los cuales la importación de uno o varios productos beneficiados por la aplicación del Programa de Liberación Arancelaria del presente Acuerdo cause daño significativo a las producciones internas de mercaderías similares o directamente competitivas

### **Prácticas Desleales de Comercio**

Los países signatarios condenan el Dumping y toda práctica desleal de comercio, así como el otorgamiento de subversiones a la exportación y otros subsidios internos. Estos mismos señalan que en caso de presentarse en el comercio situaciones de esta naturaleza, el país afectado aplicará las medidas previstas en su legislación interna. Acuerdan en no recurrir a prácticas y políticas de precios públicos que significan una acumulación a menoscabo de los beneficios que se deriven directa o indirectamente del presente acuerdo.

### **Tributos Internos**

Acuerdan otorgar a las importaciones, un tratamiento no menos favorable que el que se aplica a productos nacionales similares, en materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos. El cobro de los impuestos internos a las importaciones originarias debe hacerse con base en el valor CIF más los derechos arancelarios aplicables

### **Compras Gubernamentales**

La Comisión Administradora definirá, en el curso del primer año de vigencia del acuerdo, el ámbito y los términos que regularán las compras gubernamentales entre los países signatarios

### **Inversiones**

Promoverán las inversiones y el establecimiento de empresas tanto con capital de ambos países como con la participación de terceros y otorgarán los mejores tratamientos a los capitales de otros países signatarios. Asimismo, iniciarán las negociaciones tendientes a la celebración de un convenio para evitar la doble tributación

### **Transporte Marítimo y Aéreo**

Los países signatarios se comprometen a otorgar un libre acceso a las cargas públicas y privadas de su comercio exterior, a los buques de bandera de ambos países, en condiciones de reciprocidad, y también a aquellos que se reputen de bandera nacional, conforme a sus respectivas legislaciones.

Las empresas aéreas interesadas en ambos países podrán efectuar servicios aéreos reguladores y no reguladores de pasajeros, carga y correspondencia entre puntos de ambos territorios vía puntos intermedios y más allá

## **Notas Técnicas**

La Comisión Administradora, analizará las normas técnicas, industriales, comerciales, de seguridad y de salud pública de los países signatarios y recomendará las acciones que considere necesarias para evitar que esta materia constituya un obstáculo en el comercio recíproco. Los países signatarios promoverán la adopción de medidas pendientes a facilitar la prestación de servicios de un país a otro.

## ***Cooperación Económica***

Promoverán la cooperación en materias económicas tales como políticas y técnicas comerciales, políticas financieras, monetarias y de hacienda pública, normas zoo y fitosanitarias y bromatológicas; energía y combustibles; transporte y comunicaciones, tecnología, ingeniería, consultoría y otros servicios. Asimismo, concertarán programas de promoción comercial como muestras, ferias y exposiciones, así como, visitas recíprocas de empresarios, información sobre oferta y demanda, y estudios de mercado.

## **Solución de Controversias**

Para la solución de controversias que pudieran presentarse con motivo de la interpretación del presente Acuerdo, así como, su aplicación o incumplimiento o de cualquier otra naturaleza distinta a prácticas desleales de comercio o dumping, se someterán a los procedimientos estipulados en el presente Acuerdo bajo la supervisión de la Comisión Administradora.

### **Administración del Acuerdo**

Los países signatarios convienen en constituir una Comisión Administradora dentro de los 30 días siguientes a la que se suscribió el presente Acuerdo. Cada país designará un organismo nacional competente que actuará como secretariado nacional del presente Acuerdo.

### **Otras Disposiciones**

El presente acuerdo entró en vigor el día 22 de septiembre de 1991 y tendrá una duración indefinida.

El país signatario que desee desligarse del presente Acuerdo deberá comunicar su decisión con 180 días de anticipación.

Se comprometen a otorgar a la propiedad intelectual y a la propiedad industrial una adecuada protección. Proporcionarán una acción coordinada en los foros económicos internacionales y en relación con los países industrializados. Se comprometen a mantenerse informados sobre sus regímenes y estadísticas de comercio exterior. El presente acuerdo, mediante la correspondiente negociación, queda abierto a la adhesión de los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

### III.1.3. Tratado de Libre Comercio con Costa Rica

#### Antecedentes

El 5 de abril de 1994 se firmó el Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos. Se trata de un Tratado comprensivo y complejo que incorpora temas no solo con el comercio de bienes, sino también con el comercio de servicios, la inversión y la propiedad intelectual, abriendo así grandes oportunidades y retos para los dos países.

El 11 de enero de 1991 los presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y México firmaron en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, la declaración de Tuxtla Gutiérrez, así como, el Acta y las Bases para un Acuerdo de Complementación Económica entre México y Centroamérica. La citada Acta establece sentar las bases para una liberación comercial mediante un sistema de desgravación gradual y negociado, así como, la eliminación de impedimentos y barreras no arancelarias al libre flujo del comercio a fin de establecer una zona de libre comercio. La importancia de estos acuerdos es que en ellos se materializó la voluntad política que dio inicio a un proceso de acercamiento comercial entre los países signatarios y que concluyó con la suscripción del Tratado.

En febrero de 1991 se comenzaron a dar los primeros intercambios de información entre las dos naciones y a sostener una serie de reuniones que se dedicaron

fundamentalmente a procurar comprender y agilizar las relaciones comerciales entre las partes eliminando obstáculos aduaneros y de transporte que se presentaban.

El 20 de agosto de 1992 se suscribió el Acuerdo Marco Multilateral para el Programa de Liberación Comercial entre los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Nicaragua. Dicho Acuerdo reitera la decisión de fortalecer sus relaciones económicas y comerciales y establecer una zona de libre comercio. No es sino hasta 1993 cuando se inician propiamente las negociaciones del acuerdo. Después de este proceso de reuniones, consultas y negociaciones se concluyó esta etapa del proceso y el 5 de abril de 1994 se firma en la Ciudad de México el Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y México el cual se analiza a continuación.

### III.1.3.1. Análisis

#### Objetivos

Entre los objetivos señalados se encuentran el de abrir el mercado mexicano para los productos de exportación de Costa Rica brindando nuevas oportunidades de comercio, promover una mayor competitividad del sector productivo de los países; promover las inversiones de cada país brindándoles un marco adecuado de regulación, respetar los principios consagrados en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), así como, los resultados de la Ronda de Uruguay, con el objetivo de establecer una zona de libre comercio perfectamente compatible con el sistema multilateral; basar las negociaciones en una amplia y permanente consulta y participación de las diversas instituciones de los estados, y de los distintos grupos sociales interesados.

#### Aspectos Generales

Establecer una zona de libre comercio entre las partes, que se ajuste al GATT y a los objetivos de estimular el comercio, eliminar las barreras arancelarias y facilitar la circulación de los bienes y servicios, promover las condiciones de competencia leal, aumentar la inversión, proteger los derechos de propiedad intelectual, establecer lineamientos para la cooperación y crear procedimientos para la aplicación y cumplimiento del TLC, para su *administración conjunta y para la solución de controversias*

### **Trato Nacional y Acceso de Bienes al Mercado**

Establece el acuerdo de otorgar trato nacional a los productos provenientes de la otra parte y llevar a cabo el programa de desgravación arancelaria acorde con los objetivos establecidos, el cual se llevará a cabo en cuatro etapas entre los 5 y los 15 años. El principio de trato nacional exige que los bienes que se importen, reciban el mismo trato que los bienes de origen nacional.

### **Aranceles**

El 70 % de las exportaciones de México a Costa Rica estará libre de arancel el primer día de entrada en vigor del Tratado; el 20% se desgravará en cinco años, y el 10% restante en diez años. El 75% de las exportaciones de Costa Rica a México gozará de acceso inmediato sin pago de aranceles; el 15% se desgravará en cinco años y el 10% restante en diez años.

### **Barrera Arancelaria:**

Los dos países acordaron limitar al máximo el uso de restricciones a la importación de tipo no arancelario. Se convino en eliminar los permisos de exportación e importación, con excepción de aquellos necesarios para garantizar la seguridad nacional, la salud humana, animal o vegetal. Conviniere en limitar la aplicación de impuestos de exportación, a fin de garantizar a todos los productores de la región la disponibilidad de materias primas en las mismas condiciones; eliminar los derechos de trámite aduanero el 1º de julio de 1999 e impedir que los requisitos de etiquetado se conviertan en barreras al comercio de bienes.

## **Sector Agropecuario y Medidas Fitosanitarias y Zoonitarias**

Define la normativa, cobertura, instrumentos y administración del comercio de bienes agropecuarios entre las partes y establece las disposiciones necesarias para la aplicación de las normas fitosanitarias y zoonitarias de modo que no afecten en forma negativa el comercio agropecuario. Establece la renuncia de las partes a utilizar barreras no arancelarias a la importación. Se fija una regulación especial para el comercio de azúcar, y se establecen regulaciones en materia de ayuda interna y subsidios a la exportación.

### **Reglas de Origen**

Establece los criterios sustantivos para determinar el origen de las mercancías a efecto de identificar aquellos productos que gozarán del trato preferencial, siendo éstos de los productos totalmente producidos en el territorio de una o ambas partes. Los bienes se considerarán como originarios de México o Costa Rica cuando sean producidos en su totalidad en el territorio de una o ambas partes, o cuando cumplan con el requisito de valor de contenido regional. Este capítulo incluye las cláusulas "de mínimos", "acumulación", "bienes y materiales fungibles" y "materiales intermedios", que coadyuvarán a determinar el origen de los bienes.

### **Procedimientos Aduaneros**

Se indican las obligaciones que deben cumplir exportadores e importadores, e insta a las partes a cooperar en esta área con el objeto de fortalecer el intercambio y determinar el origen de las mercancías. Para facilitar la operación aduanera, se establecerá un certificado de origen común a los dos países, que deberá ser llenado y firmado por el exportador del

bien Por su parte el importador deberá presentar una declaración, al momento de la importación, basada en el certificado de origen

### **Medidas de Salvaguarda**

Se establecen las reglas y condiciones bajo las cuales las partes podrán aplicar estas medidas y los procedimientos a seguir en este caso ya sean bilaterales o globales, siempre que exista perjuicio grave a la producción nacional y que las mismas se apliquen sobre las bases de criterios claros, estrictos y con temporalidad definida.

Las salvaguardas globales no serán discriminatorias y se aplicarán conforme a las normas y procedimientos establecidos en el artículo XIX del GATT, con una excepción: se permitirá que el país que aplique una medida global excluya de la aplicación de la misma al otro país, siempre y cuando el monto de las importaciones procedentes de este no sea significativo y, por consiguiente, no contribuyan de manera importante al daño serio que se busca remediar.

La salvaguarda bilateral permite aplicar medidas temporales hasta dos años después de concluido el proceso de desgravación. Estas medidas sólo serán de carácter arancelario y tendrán una duración máxima de un año, aunque podrán prorrogarse por un año más, en caso de comprobarse que persisten las causas que motivaron su adopción. El país que adopte medidas bilaterales podrá suspender el proceso de desgravación arancelaria o aumentar el arancel del producto. El país que aplique una medida de emergencia está obligado a otorgar una compensación al otro.

### **Disposiciones en Materia de Cuotas Compensatorias**

Establecen las partes el compromiso de eliminar los subsidios a la exportación y otras políticas internas que causen distorsiones al comercio, así como, definir claramente las condiciones bajo las cuales podrán adoptarse medidas compensatorias, los procedimientos a seguir y los requisitos a cumplir para esos propósitos

### **Prácticas Desleales de Comercio**

En materia de dumping se acordaron nuevos procedimientos que permiten reducir la discreción en las investigaciones y dar certidumbre a los exportadores denunciados. Entre estas disposiciones se encuentran: la obligatoriedad de las autoridades de notificar de inmediato y de forma directa a los exportadores acusados de realizar prácticas desleales. Las autoridades deben otorgar, a los exportadores denunciados, plazos e información suficiente y oportuna para que se defiendan en igualdad de circunstancias, antes de que se imponga una cuota compensatoria

### **Principios Generales sobre el Comercio de Servicios**

Establece un marco de principios y normas para regular el comercio de servicios, aplicable a todas las medidas que adopte una parte sobre el comercio de servicios, salvo en los casos de servicios aéreos, financieros, los subsidios o donaciones otorgados por el estado y los servicios o funciones gubernamentales

Los criterios básicos que norman este capítulo son:

El Principio de Trato Nacional significa que el país al cual ingresa un prestador de servicios le otorgará un trato equivalente al que proporciona a sus propios nacionales

El Principio de Trato de la Nación mas Favorecida implica que los países se otorgarán un trato no menos favorable al que concedan, en cualquier servicio, a otros países que no forman parte del Tratado

El Principio de Presencia Local no Obligatoria permite a los prestadores de servicios lo otorgue sin necesidad de estar establecido en el otro país

### **Entrada Temporal de Personas de Negocios**

Indica las disposiciones para facilitar la entrada temporal de personas de negocios, visitantes de negocios, inversionistas y personal intracorporativo, sin menoscabo de la protección del trabajo de sus nacionales y el empleo permanente en sus territorios. Este capítulo simplifica los procedimientos, en beneficios de acuerdo a las siguientes categorías:

- a) Los visitantes de negocios que realicen actividades tales como servicios de investigación y diseño, manufactura y producción, mercadotecnia, distribución y servicios posteriores a las ventas,

- b) Los inversionistas que deseen invertir un capital sustancial en el territorio del otro país signatario, y
- c) Al personal transferido de plaza, dentro de una misma compañía, con el fin de facilitar sus operaciones o de aumentar el conocimiento y la experiencia internacional de su equipo administrativo

### **Medidas de Normalización**

Fija disciplinas aplicables a los procesos de elaboración, adopción y aplicación de las normas y reglamentos técnicos, así como, los de procedimientos de evaluación de conformidad y la metodología con el objeto de garantizar que tales medidas no se conviertan en obstáculos innecesarios al comercio y manteniendo la libertad de cada país de determinar el nivel de protección no discriminatoria que se le quiera dar a los objetivos legítimos, las disposiciones de este capítulo incluyen dos grandes rubros.

- a) Los principios y disciplinas generales que favorecerán la unificación de criterios para la elaboración, adopción, notificación y aplicación de normas
- b) La atención de problemas específicos que enfrentan ciertos sectores industriales, así como las disposiciones de tipo administrativo

### **Compras del Sector Público**

Garantiza el acceso de mercados públicos a los productos y proveedores de la otra parte, en condiciones no discriminatorias de transparencia e igualdad de oportunidades,

determina reglas que delimitan sus condiciones de aplicación, así como obligaciones en materia de procedimientos de licitación e impugnación

Los procedimientos de este capítulo se aplicarán a:

- a) Los contratos que realicen las entidades del gobierno federal y del sector paraestatal de los dos países. La cobertura del Tratado incluye también a los gobiernos de las provincias costarricenses.
- b) Los contratos de bienes, servicios y obra pública realizados por las entidades sujetas a las disposiciones del capítulo.

Los montos a partir de los cuales hay obligación para los dos países de licitar son:

SECTOR	GOBIERNO FEDERAL	PARAESTATALES
BIENES	50,000	250,000
SERVICIOS	50,000	250,000
CONSTRUCCION	6.5 millones	8 0 millones

\*(Dólares)

### Inversión

Fija disposiciones aplicables a las inversiones y los inversionistas, especialmente los principios del trato nacional y de la nación más favorecida, así como, ciertos requisitos de desempeño, transferencias y expropiaciones:

- a) **Trato Nacional:** las partes otorgarán a los inversionistas extranjeros y a sus inversiones el mismo trato que confieren a sus inversionistas nacionales cuando se encuentren en situaciones similares.
- b) **Trato de la Nación más Favorecida** los dos países harán extensivos a los inversionistas e inversiones de la otra parte, los beneficios que confieran a países no miembros del Tratado, siempre que se encuentren es circunstancias similares.
- c) **Requisitos de Desempeño:** no se podrá imponer a los inversionistas requisito alguno de desempeño que distorsione el comercio o la inversión como condición para el establecimiento de tal inversión o el otorgamiento de un incentivo a la misma
- d) **Libertad de Transferencias:** las partes permitirán la libre transferencia de recursos al exterior, como pago por concepto de expropiación o los derivados de laudos arbitrales, utilidades, dividendos, ganancias de capital y pago por asistencia, entre otros
- e) **Indemnización por Expropiaciones:** estas podrán realizarse por causas de utilidad pública, sobre bases no discriminatorias, con estricto apego a la legalidad. La indemnización deberá ser totalmente liquidable y transferible.

### **Propiedad Intelectual**

Establece disposiciones sustantivas de aplicación obligatoria en materia de marcas, indicaciones geográficas o de procedencia y denominaciones de origen, derechos de autor, protección de información no divulgada y derechos conexos tendientes a lograr un fortalecimiento de la propiedad intelectual. Los principios de libre circulación de bienes,

protección ampliada, trato nacional y trato de la nación más favorecida son incorporados a este capítulo para la protección de todos los tipos de derechos de propiedad intelectual

### **Publicación, Notificación y Garantías de Audiencia y Legalidad**

Aspectos que las partes deben cumplir para facilitar la transparencia de sus regímenes de comercio y establecer que las partes reafirman las garantías de audiencia, legalidad y proceso debidamente comprendidas en su ordenamiento jurídico

### **Administración del Tratado**

Establece la Comisión Administradora del Tratado como la encargada de velar por el correcto funcionamiento del Acuerdo y de cumplir las otras funciones que se le asignan, junto con el secretariado de la Comisión. A su vez, se establecen comités para tratar diversos asuntos.

### **Solución de Controversias**

Fija las reglas para la solución de controversias cuando no se opte por recurrir al mecanismo previsto por el GATT. Para ello se procederá en primer término mediante las consultas, luego la intervención de la Comisión y si no se llegase a resolver se recurrirá a un tribunal arbitral que se establezca para este propósito.

### **Excepciones**

Establece las excepciones generales y de seguridad nacional por las cuales no podrán

aplicarse las disposiciones del Tratado, así como, las excepciones a la divulgación de la información

### **Disposiciones Finales**

Fija la aplicación del Acuerdo, destacando la posibilidad de que otros países centroamericanos se adhieran al Tratado, luego de un proceso de negociación

### III.1.4. Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres

#### México- Venezuela – Colombia

##### Antecedentes

La negociación del Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres (G-3) entre México, Colombia y Venezuela tiene como finalidad crear un espacio libre de restricciones donde prevalezca el libre flujo de mercancías y la libre competencia, la calidad de los productos y el crecimiento económico continuo, además de ampliar los vínculos comerciales y económicos entre ellos.

Con el presente Tratado se formará una zona de libre comercio entre los tres países de 145 millones de habitantes. En él se establecen reglas claras y permanentes para el intercambio comercial, permitiendo de esta forma, más comercio e inversión; nuevas oportunidades de empleo, mejores niveles de vida.

Los presidentes de México Lic. Carlos Salinas de Gortari; de Colombia, Lic. César Gaviria Trujillo y de Venezuela Dr. Rafael Caldera se reunieron el día 13 de junio de 1994 en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia para la Firma del Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres que entró en vigor a partir del primero de enero de 1995.

### III.1.4.1. Análisis

#### **Tratado Nacional y Acceso de Bienes al Mercado**

Acceso libre al comercio de bienes en los mercados de Colombia y Venezuela, que en 1993 compraron al mundo 21 mil millones de dólares, de los cuales México exportó 500 millones

#### **Forma de desgravación**

El proceso de interrelación comercial entre los tres países miembros del Tratado del G-3 se estima tardará varios años en consolidarse por completo, la desgravación será en periodos inmediatos de 5 y 10 años. Las formas de desgravación señaladas en el presente tratado son.

- 1) Desgravación inmediata (1° de enero-1995)
- 2) Desgravación a corto plazo (5 años)
- 3) Desgravación a largo plazo (10 años)

Existe una excepción en el Sector Automotriz, al inicio del tercer año de vigencia del Tratado, se eliminarán los aranceles en un plazo de diez años, quedando libre de arancel este sector para el año 2007

#### **Acceso a Mercados:**

Se establecen disciplinas que aseguran el trato no discriminatorio a los bienes de los países miembros, se prohíbe elevar y adoptar nuevos aranceles, así como se prohíben y se

eliminan las barreras no arancelarias, con excepción de los bienes usados, del petróleo y petrolíferos

### **Sector Automotriz**

Se crea el Comité del Sector Automotriz, integrado por representantes de las Partes. El Comité estará asesorado por representantes del Sector Privado, el cual analizará la evolución del intercambio comercial en el sector automotriz y propondrá a la Comisión de los mecanismos que conduzcan a un mejor desarrollo de este sector, analizará las políticas de la industria automotriz aplicadas por cada parte y hará las recomendaciones pertinentes a la Comisión a efecto de lograr la eliminación de barreras al comercio y una mayor complementación económica de este sector, y velar por el cumplimiento de las disposiciones acordadas y hacer las recomendaciones que considere pertinentes la Comisión

### **Eliminación de Impuestos de Importación**

Cada parte eliminará sus impuestos de importación sobre camiones y tractocamiones de más de 15 toneladas de peso bruto vehicular y sobre autobuses integrales originarios de una Parte, podrá mantener las tasas o tarifas arancelarias base establecidas en el Acuerdo durante los años siguientes a la entrada de este Tratado y eliminará en once reducciones anuales a partir del primero de enero de 1997, para quedar completamente eliminados a partir del primero de enero de 2007.

Cada parte eliminará sus impuestos de importación sobre los bienes automotores originarios de las otras Partes no comprendidos en el párrafo j. , no antes del primero de enero de 1997, conforme a lo siguiente:

- Si la Comisión llega a un acuerdo, las partes eliminarán las tasas o tarifas arancelarias base establecidas en etapas anuales iguales a partir de la fecha que determine la Comisión, de tal forma que esas tasas o tarifas arancelarias base estén completamente eliminadas el primero de enero de 2007, o
- Si la Comisión no llega a un acuerdo respecto a lo establecido, las partes podrán mantener las tasas o tarifas arancelarias base establecidas, pero las eliminarán completamente el primero de enero de 2007, a menos que las partes acuerden un plazo mayor

#### **Agricultura y Medidas Sanitarias**

Se acordó un esquema general de desgravación a 10 años, sin embargo se incluye una lista de excepciones temporales para cada país que será revisada anualmente

Se crea el Comité de Comercio Agropecuario integrado por representantes de cada parte. Este se reunirá una vez al año cuando así lo acuerde.

#### **Medidas Fitosanitarias**

Los países signatarios pueden aplicar medidas tendientes a la protección de la vida y salud humana, animal y sanidad vegetal en su territorio. Estas medidas no podrán

discriminar, obstaculizar y encubrir restricciones al comercio entre las partes. Se crea un Comité para promover la cooperación técnica

### **Reglas de Origen**

Para asegurar que los beneficios del Tratado permanezcan en la región evitando la triangulación la eliminación de aranceles se aplicará a bienes producidos es su totalidad en la region, bienes cuyos materiales cumplen con un cambio arancelario, o a bienes que cumplan con un requisito de contenido regional.

### **Principios generales sobre el comercio de servicios**

En este capítulo se establecen disciplinas y normas para asegurar el libre comercio de servicios en la región.

Se hace referencia a la producción, distribución, comercialización, venta de servicios, acceso y el uso de sistema de distribución y transporte, acceso y uso de redes y servicios públicos de telecomunicaciones, quedando excluidas las funciones gubernamentales, los servicios aéreos comerciales y los servicios financieros.

Los principios básicos son: trato no discriminatorio, trato de nación más favorecida, y la no-obligatoriedad de establecimientos en el territorio del otro país como requisito para la operación de empresas portadoras de servicios financieros.

### Servicios profesionales.

Los países signatarios reconocen el proceso de otorgamiento y reconocimiento de certificados y licencias para el ejercicio profesional, a través del establecimiento de normas y criterios para tal fin. Después del segundo año de entrada en vigor el Tratado, se eliminarán los requisitos de nacionalidad y residencia permanente para el reconocimiento mutuo de certificados y licencias para el ejercicio profesional.

### Servicios de Transporte

Tienen aplicación al transporte marítimo, por cuanto el aéreo tendrá mecanismos para la apertura de tipo bilateral. Habrá libre acceso a las cargas de cualquier naturaleza transportadas por vía marítima a través de los buques de bandera nacional, de los operadores. Fletados o arrendados por sus empresas navieras, lo cual implica que la reserva de carga que da eliminada en los tres países.

### Servicios financieros

México, Colombia y Venezuela se comprometieron a liberar progresiva y gradualmente toda restricción o reserva financiera con el propósito de hacer efectiva la complementación económica, empezando por permitir a los inversionistas de cualquiera de los tres países establecer instituciones financieras mediante cualquiera de las modalidades de establecimiento, incluyendo la adquisición de acciones de las instituciones existentes, la apertura de sucursales y la constitución de nuevas instituciones, partiendo del principio de Trato Nacional

**Inversión**

Se establecen las condiciones de seguridad y certidumbre para los inversionistas y sus inversiones

Incluye una definición amplia que cubre los temas de propiedad intelectual, préstamos, reinversiones y, en general, toda transferencia de recursos, así como al inversionista potencial

Existen garantías jurídicas para el Trato Nacional, Trato de Nación más Favorecida, Libertad de Transferencias y expropiación

**Entrada temporal de personas de negocios**

Se establecen principios que facilitan la entrada temporal de personas de negocios sin que ello implique la modificación de las leyes laborales y migratorias.

Se facilitará la entrada temporal de personas de negocios con base en el principio de reciprocidad y estableciendo criterios y procedimientos transparentes para el efecto. Se establecerán padrones de empresas que solicitaran la entrada temporal de las personas

Se crea un grupo de trabajo de Entrada Temporal para elaborar medidas que faciliten la Entrada Temporal de personas de negocios.

## **Procedimientos aduanales**

En este capítulo se regula la certificación y verificación del origen de las mercancías.

La certificación de origen es responsabilidad del exportador y la autoridad del país exportados validará el certificado. Asimismo, se faculta a la autoridad del país importador para verificar el cumplimiento del origen.

Se establece un grupo de trabajo de Procedimientos Aduanales para la interpretación, aplicación y administración de este capítulo. asuntos de clasificación arancelaria y valoración, relacionados con las determinaciones de origen, procedimientos para solicitud, aprobación, modificación, revocación y aplicación de los criterios anticipados, y revisión de los certificados de origen.

## **Salvaguardas**

Se aplican para proteger a la industria nacional contra aumentos en importaciones en condiciones o cantidades tales que causen o amenacen causar daño grave como resultado de la aplicación del programa de desgravación arancelaria con las siguientes características. serán de carácter arancelario, tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por un año más, y las medidas bilaterales solo se podrán aplicar durante el periodo de transición al libre comercio, más cinco años o bien, quince años a partir de la entrada en vigor del Tratado

Se define un procedimiento claro de compensación para evitar el uso injustificado de la salvaguarda con fines proteccionistas. Se creó una cláusula de salvaguarda para los servicios financieros o inversión

Se preserva el derecho de adoptar estas medidas de emergencia al amparo del artículo XIX del GATT

### **Prácticas desleales de comercio**

En el contexto internacionales don consideradas como Prácticas Desleales las siguientes situaciones

- a) Subsidios a la exportación: Es el beneficio económico concedido por un gobierno a sus productores o exportadores para la venta a l exterior de sus bienes o servicios.
- b) Dumping: Es la venta de un producto en un mercado extranjero a un precio menor a l que se vende internamente Esta en una práctica comercial injusta, que perjudica a los productores de artículos semejantes de otros países

México, Colombia y Venezuela buscan promover la competencia y el comercio leal, por ello se comprometieron a no otorgar a partir de la vigencia del Acuerdo, subsidios a las exportaciones de bienes industriales destinados a los mercados de las otras Partes,

Los otros tres países tienen el derecho de aplicar cuotas compensatorias a bienes que hayan recibido subsidios para su exportación o en condiciones de Dumping

Además se incluyen preceptos que garantizan simetría y reciprocidad en las investigaciones contra Prácticas Desleales, así como mecanismos que aseguran la defensa de los exportadores antes de la determinación de cuotas compensatorias. La vigencia máxima de las cuotas son cinco años si ninguna de las partes ha solicitado su revisión o se ha hecho de oficio.

### **Propiedad Intelectual**

Se establecen los principios que aseguran la protección a los derechos de autor y conexos, denominaciones de origen y a la propiedad industrial, respetando las legislaciones de cada país miembro. Los países podrán establecer en su legislación interna protección, defensa adecuada y efectiva a los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor en las mismas condiciones que a los nacionales y se asegura que las medidas destinadas a defender estos derechos no se convertirán en obstáculo al comercio.

El registro de marca se adquirirá por el registro de las marcas ante la respectiva oficina nacional competente, sin perjuicio de que cualquier país signatario, reconozca derechos previos.

### **Solución de controversias**

Las controversias que se presenten podrán resolverse conforme a los procedimientos establecidos en el GATT. Antes de cualquier controversia las partes podrán solicitar por escrito a las otras la realización de consultas respecto de cualquier medida o asunto que pueda afectar el funcionamiento del Acuerdo.

En primera instancia se buscará acuerdo entre las partes o en su defecto entrara a operar la comisión del acuerdo, en caso de no resolverse pasará a las instancias del tribunal arbitral, que será integrado por cinco miembros elegidos por sección cruzada y decisión final obligatoria. Si la parte demandada no llega a cumplir con la decisión final del Tribunal, la parte reclamada podrá suspender beneficios equivalentes.

En caso de que algún país miembro decidiera renunciar al Acuerdo, continuará cumpliendo con sus obligaciones los siguientes seis meses.

### **III.1.5. Tratado e Libre Comercio entre México Bolivia**

#### **Antecedentes**

El 10 de septiembre de 1994, Carlos Salinas de Gortari, y de Bolivia, Gonzalo Sánchez de Lozada, suscribieron en Río de Janeiro, Brasil el Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, el cuál entro en vigor el 1° de enero de 1995

Con el Tratado se formará una zona de libre comercio de aproximadamente 95 millones de habitantes. En él se establecen reglas claras y transparentes en beneficio mutuo en materia de comercio e inversión. El Tratado ofrece certidumbre a los sectores económicos, permitirá promover el comercio de bienes y servicios en competencia leal y facilitara los flujos de inversión entre ambos países.

Se prevé la posibilidad de que cualquier país o grupo de países puedan incorporarse al Tratado, conforme a los términos convenidos entre la Comisión Administradora del Tratado y ese país o grupo de países.

A través del Consejo Asesor, en todas las etapas de la negociación, se aseguró la participación del sector empresarial, campesino y académico. Además, la Coordinadora de Organismos Empresariales de Comercio Exterior (COECE), "actúo en el cuarto de a lado" como asesora y consultora de los negociadores, durante y después de cada reunión, garantizando con ello que los intereses de los empresarios fueran considerados en la mesa de negociación.

### III.1.5.1. Análisis

#### **Beneficios Generales del Tratado**

Acceso libre de barreras al mercado de bienes y servicios de Bolivia, que en 1992 compró al mundo bienes por 1,130 millones de dólares

Acceso a un mercado cuya escala es compatible con la capacidad de producción de las empresas mexicanas pequeñas y medianas, las cuales son altas generadoras de empleo.

Marco previsible para la planeación de las actividades productivas y la inversión ante la globalización económica

Protección a la propiedad intelectual.

Procedimiento ágil y equitativo para la prevención y solución de controversias.

El Tratado representa oportunidades para aumentar y diversificar la producción, generar economías de escala, alianzas comerciales y de inversión, mayor competitividad, crecimiento y más empleos productivos y bien remunerados para un mayor bienestar de los mexicanos

### **Tratado Nacional y acceso de bienes al mercado**

Se establecen disciplinas que aseguran el trato no discriminatorio de los bienes de ambos países y prohíben elevar y adoptar nuevos aranceles, crear mecanismos para la efectiva eliminación de barreras no arancelarias con excepción a los bienes usados, petroleros y petrolíferos, y las necesarias para proteger la salud y seguridad nacional, regular los programas de devolución de aranceles; eliminar los derechos de trámite aduanero ocho años después de entrada en vigor el Tratado; reconocimiento de productos distintivos para México el tequila y mezcal y para Bolivia el singani.

### **Sector Agropecuario**

Se facilitará el acceso al mercado mediante la reducción o eliminación de barreras al comercio agropecuario, apoyos internos y compromiso de minimizar los efectos distorsionantes sobre el comercio y la producción. No se podrán mantener ni adoptar subsidios a la exportación

### **Medidas Fitosanitarias**

Establecer disciplinas para garantizar el intercambio de productos sanos para la vida humana, animal y vegetal, y evitar prácticas comerciales arbitrarias y discriminatorias. Se acuerda el reconocimiento mutuo de las zonas libres y zonas de escasa prevalencia de plagas y enfermedades

## **Reglas de Origen**

Para asegurar los beneficios del Tratado la eliminación de aranceles se aplicará a bienes producidos en su totalidad en la región; bienes cuyos materiales o insumos cumplan con una transformación sustancial con base en el cambio arancelario y/o cumplan con requisitos de contenido regional. El contenido regional es de 50% bajo el método valor de transacción o 41.6% por costo neto

## **Procedimientos Aduanales**

Para que los bienes reciban los beneficios arancelarios del Tratado, se establece un certificado de origen que deberá ser llenado y firmado por el exportador o productor

## **Principios Generales sobre el comercio de servicios**

Son disposiciones y principios en los cuales se basa el intercambio de todos los servicios excepto los gubernamentales, aéreos comerciales y financieros. Se establecen reglas para reducir y eliminar gradualmente barreras a la prestación de servicios profesionales, así como, mecanismos para el reconocimiento mutuo de títulos y licencias profesionales. A partir del segundo año de entrada en vigor el Tratado se eliminarán los requisitos de nacionalidad y residencia permanente para el otorgamiento de esos títulos y licencias

### **Entrada temporal de personas de negocios**

Se facilitará la entrada temporal de personal transferido intercompañías, inversionistas y visitantes de negocios, sin que ello implique la modificación de las leyes laborales y migratorias.

### **Servicios financieros**

Se permite la prestación transfronteriza de servicios financieros y el establecimiento de instituciones financieras del otro país. Se establecen principios de trato nacional y de nación más favorecida además de garantizar la libre transferencia de recursos al exterior. Los países miembros se comprometen a no hacer más restrictivas las respectivas legislaciones financieras.

### **Inversiones**

Se establecen condiciones de seguridad y certidumbre para los inversionistas y sus inversiones bajo los principios de trato no discriminatorio de nación más favorecida, libertad de transferencias e indemnización en caso de expropiaciones.

### **Salvaguardas**

Se aplican para proteger a la industria nacional contra aumentos en importaciones en condiciones o cantidades tales que causen o amenacen causar daño grave como resultado de la aplicación del programa de desgravación arancelaria con las siguientes características serán de carácter arancelario, tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por un año más, y las medidas bilaterales solo se podrán aplicar durante el periodo de transición al

libre comercio, más cinco años o bien, quince años a partir de la entrada en vigor del Tratado

Se define un procedimiento claro de compensación para evitar el uso injustificado de la salvaguarda con fines proteccionistas

Se reserva el derecho de adoptar medidas globales de emergencia al amparo del artículo XIX del GATT. Contempla procedimientos comunes a las salvaguardas bilaterales y globales sobre consultas previas, notificación, y represalia

### **Prácticas desleales del comercio internacional**

Se crea el compromiso de eliminar los subsidios directos a las exportaciones recíprocas, derecho de aplicar cuotas compensatorias a bienes que hayan recibido subsidios para su exportación o en condiciones de dumping; se crean normas para garantizar la aplicación transparente y justificada de las medidas de defensa contra estas prácticas, se incluyen preceptos que garantizan simetría y reciprocidad en las investigaciones contra prácticas desleales.

### **Propiedad intelectual**

No se deberá constituir obstáculos al libre comercio de mercancías legítimas, protección amplia

### **Solución de controversias**

Se define un mecanismo ágil y transparente que incluye tres etapas: la consulta, la intervención de la comisión administradora del Tratado y la instancia arbitral; ésta última integrará por cinco miembros elegidos por selección cruzada y su decisión final es obligatoria, si esta decisión no es cumplida por el país demandado el país reclamante podrá suspender beneficios equivalentes

## CAPITULO IV

### REPERCUSIONES JURIDICO-ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA INTEGRACION

#### IV. REPERCUSIONES JURIDICO-ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA INTEGRACION EN MEXICO

Se ha discutido por periodos largos de tiempo el carácter jurídico de la integración dentro del Derecho Internacional. Si se parte del dogma de la soberanía y se toma el concepto en cuestión en sentido absoluto, resulta imposible aceptar la existencia de un ordenamiento jurídico supraordinario a los Estados, ya que dicho ordenamiento implicaría la destrucción del Derecho Internacional. Si los Estados son normalmente soberanos, si se constituyen en el supremo poder sobre la tierra, no cabe duda pensar en una potencia superior que establezca como poder legislativo un Derecho sobre todo lo anterior, y al mismo tiempo declare un poder judicial que imponga coactivamente su realización como poder ejecutivo <sup>23</sup>

El error de quienes argumentan esto, estriba en creer que la aparición de las normas jurídicas presupone una organización de los sometidos a tales preceptos y es por ello la carencia de un poder judicial. Así mismo no sólo carece de la diferenciación entre pena y ejecución forzosa, sino también, falta el principio de equivalencia entre el delito y la sanción

---

<sup>23</sup> Radbruch, Introducción a la Ciencia del Derecho P. 223.

Muchos productores sostienen dentro del comercio que los tratados de libre comercio son perjudiciales ya que producen desempleo, quiebra, competencia desleal, así como la presión al gobierno del país participante a modificar leyes laborales, fiscales y de inversión. Por ello son necesarios cambios legislativos que permitan una mayor facilidad en la contratación de mano de obra, impuestos competitivos a nivel internacional y al mismo tiempo que faciliten la afluencia de capitales.

En nuestro país, quizá los principales obstáculos surjan en el campo político ideológico, disfrazados de nacionalismo. A esto se le une la gran diferencia de desarrollo económico entre los países.

En materia de comercio exterior la política económica de México ha dado un giro radical, se ha emprendido una apertura comercial que parece irreversible y se han sentado las bases para una mayor regulación de intercambio con su principal socio comercial.

Esas acciones sin precedentes se enmarcan en una estrategia global para hacer de México un país desarrollado mediante un modelo económico orientado a la exportación.<sup>24</sup> Lo que aún falta concretar es el peso relativo que las estrategias multilaterales y las bilaterales tendrán en el modelo de exportación. Los puntos de tensión entre ambas estrategias son bien conocidos: por un lado, la elevada proporción que representa el

---

<sup>24</sup> Antonio Salma Chávez, La Cuenca del Pacífico, retos y posibilidades para la economía, en comercio exterior Vol. 39 N. 1, México 1989, P. 11-22.

comercio con Estados Unidos y por otro, la necesidad creciente de diversificar el comercio exterior en relación con los vecinos septentrionales, ya que las ventas al vecino septentrional son cada vez más sensibles a las valoraciones de la actividad económica de ese país.<sup>25</sup>

Independientemente de que exista la voluntad política para alimentar el proceso de diversificación, la firma del TLC con América del Norte representa una tendencia al liberalismo. Puede ocurrirnos que por la desviación del comercio México pierda ventajas comparativas (en especial, en la industria petroquímica y siderúrgica) y reduzca sus ventas de productos agropecuarios y energéticos, motores y autopartes. Ello lo colocará en la disyuntiva de pugnar por no perder sus mercados tradicionales al Norte del continente o bien el reto de alcanzar ese comercio hacia el Pacífico Asiático u otras regiones del mundo. Elegir la primera opción significaría de algún modo reforzar sus vínculos con el proyecto de un Mercomún en América del Norte.

Se ha señalado que con la firma del TLC en América del Norte, México se coloca en una situación ventajosa debido a las grandes diferencias de magnitud entre las tres economías. Un ejemplo de esto, es que en el año de 1987 el valor de las exportaciones mexicanas era un quinto de las canadienses y menos de un décimo de las estadounidenses. Sin embargo, ni el tamaño de la economía ni sus niveles de desarrollo impidieron la notable apertura económica ni el ingreso de México al GATT o su solicitud de ingreso en la Conferencia para la Cooperación Económica del Pacífico.

---

<sup>25</sup> Ricardo Peñalosa Webb, *Elasticidad de la Demanda de las Exportaciones, experiencia mexicana, comercio exterior*, Vol. 38 N. 5, México 1988, P. 387

La liberación del sector externo se consolidó precisamente cuando México vivía una de las crisis más severas de su historia.

En materia de inversión también hay mayor flexibilidad ya que el significativo crecimiento de las maquiladoras no ha sido sólo numérico, si no que geográficamente tienden a reubicarse en zonas distintas de la frontera, y en lo económico, brindan capital foraneo con una participación de hasta 100 % en cualquier zona del país.

No ha existido una reglamentación acorde con las necesidades de incrementar el grado de integración nacional, por lo que, la participación de insumos mexicanos en el proceso de fabricación sigue siendo insignificante

Antes de destacar automáticamente la posibilidad de suscribir acuerdos, valdría la pena analizar con detenimiento ciertas cuestiones, como en el caso de que con la apertura mexicana correspondería un mayor acceso a los mercados extranjeros y no una limitación revestida de amenazas y de restricciones cuantitativas

La diversificación de mercados y productos no deberá quedar en segundo plano, ya que ésta permitirá contrarrestar los peligros asociados a una mayor dependencia con respecto de las economías del Norte<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> Pedro Castro, México hacia la Integración Económica con Estados Unidos, La Jornada, 2 de enero de 1989

Es difícil que México resuelva en el corto plazo los dilemas de su política económica con el exterior. América del Norte es una región en marcha hacia el libre comercio. La heterogeneidad de los países que la conforman y su creciente integración económica justifican la visión en conjunto. La finalidad de prever las posibles consecuencias que en la economía nacional ocurran a mediano plazo serán de gran importancia mientras no se presenten acontecimientos que modifiquen de manera importante las tendencias señaladas. Además de las variables aleatorias, influyen también las políticas económicas de cada país de las cuales pretenden en buena medida el aprovechamiento de las bondades del proceso de liberación.

No todos son riesgos políticos, sociales o económicos en la apertura comercial mexicana. En ese contexto, si bien el área de libre comercio en América del Norte es una opción de política para impulsar el crecimiento económico de la región, de ninguna manera debería constituirse en el paradigma del desarrollo o de la hegemonía económica mundial. Los peligros asociados a una concepción de esa naturaleza son bien conocidos, pero no es ocioso recordar que los costos son siempre superiores para las economías más pequeñas del área.

Con la apertura comercial, el establecimiento de criterios adecuados permitirá a mucha pequeñas y medianas empresas mexicanas, acceder a numerosos concursos públicos en Estados Unidos y Canadá. Los proveedores mexicanos se verán beneficiados por estas negociaciones a través de la creación de canales de comercialización y contactos adecuados

---

para vender directamente a las entidades gubernamentales de Canadá y Estados Unidos. Será de particular importancia la Integración vertical de industriales mexicanos con proveedores ya establecidos en sus países a través de mecanismos de subcontratación, ello favorecerá la especialización, la economía de escala y una mayor utilización de las plantas productivas nacionales

La apertura propicia dará lugar a la especialización en la producción, la optimización de las escalas de especialización y la adopción de tecnologías adecuadas a cada sector. El beneficio es doble por un lado, los consumidores tienen acceso a una variedad mayor de productos a precios competitivos, y por otro, los productores podrán adquirir insumos baratos, lo que les permitirá reducir sus costos y estar en posibilidades de competir con precios adecuados

La política de apertura es el camino sólido y sostenible para mejorar el nivel de vida de la población y elevar el número de empleos, ya que sus beneficios se distribuyen entre la mayoría de trabajadores y consumidores mientras que sus costos se concentran en los monopolios creados por el proteccionismo

La clase trabajadora en México señala que está dispuesta a participar en programas de largo alcance que mejoren la productividad siempre y cuando los otros sectores involucrados estén igualmente comprometidos a invertir en maquinaria y equipo, y en programas de capacitación que permitan que este esfuerzo tenga éxito

Una de las medidas más importantes asociadas con la apertura comercial, es un programa intenso de capacitación dual en la cual para un sector es requisito al ingreso en el mercado laboral, y para el otro, es un requisito la inversión en la formación de capital humano

El lograr esto para nuestra nación significa para el país del Norte evitarse a largo plazo graves y costosos problemas en su frontera Sur, y para México asegurar el ingreso permanente de sus mercancías al mercado más grande del mundo

Un agravamiento de esta situación económica y política se traduciría en una migración aproximadamente de 10 000 de refugiados mexicanos en los Estados Unidos.

Proteger permanentemente una frontera de la migración puede representar para la economía norteamericana un gasto parecido al efectuado en Vietnam, así como, un desajuste mayor que si todos los países latinoamericanos deudores dejaran de pagar su deuda a los bancos norteamericanos.

El gobierno mexicano al no permitir que se agraven los problemas socio-económicos retardará un estallamiento de un problema social, pero también es necesario que cambie su sistema socio-político para poder hacer frente a la apertura comercial

Algunos de los miedos entre los empresarios mexicanos en cuanto a la liberación comercial son el desempleo y el peligro de quiebra de industrias nacionales. Estas

afirmaciones ocultan sus miedos a una competencia que los obligará a mejorar la calidad y aumentar la productividad. La invasión de mercancías de los países más desarrollados hacen suponer que los productos de los países nacionales no se venderán ya que el consumidor no se preocupará por adquirir los productos nacionales.

El empleo con el libre comercio se verá beneficiado ya que habrá una mayor actividad económica entre las naciones y así mismo el nivel de los trabajadores será mejor remunerado.

Si no se permite un mayor intercambio legal de bienes, servicios e inversiones entre México y los países del Norte, entonces se dará un enfrentamiento contra un mayor cruce de ilegales mexicanos hacia estas naciones.

Con la firma del TLC el temor de varios sectores del pueblo mexicano es la dependencia política y el camino más seguro para evitar esa dependencia es fortaleciendo la economía mexicana y el comercio libre, esto por lo tanto servirá para regular el ámbito político en el caso de que se diera este resultado. Por el contrario, el temor político de los Estados Unidos es que el TLC provocará una migración ilimitada de la mano de obra mexicana y se verán inundados por mano de obra barata y extranjera.

En el sector petrolero, México tiene una gran ventaja ya que Estados Unidos para evitar que en un futuro el gobierno mexicano, ante problemas internos y comerciales, se

convierta en un enemigo comercial y político, el TLC es en principio el mejor sello para garantizar una amistad económica duradera

Con el TLC el acceso estable al mercado estadounidense establecerá un mecanismo despolitizado para resolver disputas comerciales abriendo así nuevas oportunidades de inversión y acceso a innovaciones tecnológicas. También llevará a una mayor competitividad, beneficiando así al consumidor, e inducirá al crecimiento y la creación de empleos a mayor velocidad.

En este trabajo se han señalado limitaciones jurídico económicas y sociales para concretar una mayor Integración Económica, así como, los beneficios que nos traerían estas. En general, se piensa que la Integración Económica afectaría a todos los sectores de la economía, lo que tendría efectos negativos para México debido a la diferencia entre los niveles de desarrollo económico. Sin duda, éste es uno de los principales obstáculos para una integración global y a logrado inhibir el planteamiento de otras iniciativas de integración económicas, sociales y políticas.

Entre las ventajas de este tipo de acuerdos se encuentran la posibilidad de lograr beneficios sectoriales específicos que serían más difíciles de obtener, y la posibilidad de exportaciones mexicanas a Canadá, entre otros.

Otros posibles beneficios son las negociaciones sectoriales, en cuanto al incremento de las exportaciones a mercados relativamente estables; la generación de divisas y de

empleo. el establecimiento de las bases de una política encaminada a aumentar la productividad y la competitividad, la incidencia del crecimiento económico sectorial en el desarrollo, en la medida, en que se incrementan los eslabones intersectoriales.

En cuanto a la política sectorial, los acuerdos sectoriales han permitido reducir las divergencias o las restricciones impuestas en Estados Unidos a sectores impuestos como el siderúrgico y el textil.

Uno de los problemas sociales es el desconocimiento escaso o superficial sobre el futuro desempeño de Estados Unidos, ello hace que las propuestas mexicanas consideradas para aumentar la Integración Económica sean contrarias a la soberanía y a la identidad cultural del país, si bien esto podría ser cierto, dado que las interrelaciones de los pueblos implican cambios positivos y negativos

También cabe cuestionar si la Integración Económica cambia de manera directa o radical la identidad cultural del país. Los alcances de la asimilación socio cultural producto de la Integración Económica se pueden contrastar con las características que presenta la cultura de la población de la frontera Norte, esto nos lleva a pensar que no existe una identidad cultural consolidada, lo cual explicaría el temor al contacto

Cabe señalar algunos de los rasgos de la evolución económica a partir de 1994, los cuales suelen no reflejarse cabalmente en los indicadores anuales. La trayectoria de las principales variables macroeconómicas durante la mayor parte del año correspondió, a las

previsiones del programa de política económica. Sin embargo, los desequilibrios acumulados en el frente externo, así como, acontecimientos políticos adversos y presiones coyunturales atenuadas temporalmente, fueron creando las condiciones de una crisis de grandes proporciones que estalló en los últimos días del año cuando el peso sufrió una drástica devaluación, cuyas repercusiones afectaron seriamente a la economía a partir de enero de 1995.

La actividad económica global tubo un crecimiento satisfactorio del 3.5 %, respondiendo al vigor del consumo y de la inversión, atribuible en buena medida a las expectativas generadas por el TLC de América del Norte.

La mayor productividad del trabajo y los salarios comparativos bajos en la manufactura contribuyeron al crecimiento del sector y de sus exportaciones, las que representaron el 84 % del total de los bienes vendidos al exterior.

A pesar de lo anterior, el empleo manufacturero disminuyó 4.8 % registrándose una recuperación de las remuneraciones reales en materia de comercio exterior, destacan también el crecimiento de las importaciones, que contribuyeron al ensanchamiento de la brecha comercial y de la cuenta corriente; esta última alcanzó 29,000 millones de dólares, cifra equivalente al 7.8 % del producto.

A lo largo del ejercicio correspondiente a 1994, la reducción de la inflación continuó siendo un objeto primordial, el tipo de cambio y los equilibrios fiscales constituyeron los

soportes para lograrlo. Además, el pacto de concertación económica, ratificado en 1994, reiteró el papel de la política salarial, en el cumplimiento de dicho objetivo, lo que permitió alcanzar la tasa de inflación más baja de los últimos 20 años, que fue del 7.1 %

La política monetaria reaccionó a la inestabilidad de los mercados financieros, y se abocó a compensar la menor liquidez originada por caídas de las reservas internacionales que obedecieron a situaciones puntuales muy localizadas. Al concluir 1994, estas pérdidas se agudizaron hasta totalizar una disminución de reservas de 19,000 millones de dólares

El financiamiento de los fuertes déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos en los últimos años (1991 a 1993) se caracterizó por crecientes inversiones de cartera a corto plazo, de alta volatilidad. En 1994 perturbaciones de naturaleza política y entorno financiero internacional desfavorable, restringieron el flujo de capitales y revirtieron las expectativas de los operadores económicos durante los meses postreros de dicho año

Al cierre del año, los problemas de las carteras vencidas de los bancos se habían recrudecido y los mercados financieros mostraban alta volatilidad, en un entorno de pérdida de confianza ante los riesgos de que el nivel de reservas internacionales no fuera suficiente respaldo para los vencimientos de los pasivos externos que habrían de servirse en 1995

La política económica tuvo que enfrentar los problemas causados por los crecientes desequilibrios externos y la incertidumbre, así como, efectos adversos que provocaron algunos acontecimientos políticos

El aumento del déficit de la cuenta corriente y las expectativas negativas de un número creciente de agentes económicos sobre su viabilidad, y por lo tanto, sobre la del régimen cambiario en un escenario de tasas de interés al alza en los Estados Unidos, mayor competencia de otros mercados emergentes y el nivel en algunos casos de tope alcanzado por la cartera de México en las corredurías extranjeras, se conjugó con eventos políticos y de violencia, y ello provocó un deterioro significativo de la afluencia de capitales del exterior y de las reservas internacionales

Ante estas circunstancias, a partir del segundo trimestre la política monetaria se orientó a compensar el menor flujo del exterior, manteniendo el esquema cambiario como ancla de la política anti-inflacionaria como elemento coadyuvante de la estabilidad de los mercados financieros locales. Al mismo tiempo, las autoridades procuraban preservar el ritmo de recuperación de la actividad productiva que, pese a los acontecimientos políticos adversos, venía mostrando un alto dinamismo, revirtiendo el virtual estancamiento observado el año anterior

En el marco de este programa se siguió privilegiando la política anti-inflacionaria cuyo objetivo central apuntaba a lograr una tasa de inflación similar a la de los principales socios comerciales, basándose en la política cambiaria de desliz preanunciado. Asimismo, la política fiscal continuó orientada a la obtención de un presupuesto equilibrado, en una situación en que la reducción del servicio de la deuda pública externa permitió incrementar el gasto gubernamental, especialmente en el área de desarrollo social

El sector externo enfrentó elementos adversos de gran envergadura; algunos de ellos, de carácter estructural, se manifestaron con mayor intensidad que en los años previos, otros aparecieron a lo largo de 1994, ocasionados por factores tanto económicos como extraeconómicos.

Así se fue configurando un entorno que presionó al tipo de cambio, provocó una fuerte disminución de las reservas internacionales, repercutió sobre la política monetaria y crediticia y determinó, en suma, la modificación del régimen cambiario adoptado desde fines de 1991, dando lugar a una abrupta devaluación del peso en diciembre de 1994

Las naciones de la Unión Europea consideran como un riesgo latente el apoderamiento del mercado de México por parte de Estados Unidos en el TLC, por lo cual buscaran con nuestro país un amplio acercamiento comercial en los próximos años.

Debido a ello, la posibilidad de un convenio comercial con México es la forma en que podrían asegurar que no haya una total dominación del mercado mexicano por parte de los estadounidenses (esto ha sido asegurado por la Cámara Americana de Comercio)

Para la Cámara Británica de Comercio, la Unión Europea está “profundamente preocupada” porque la economía mexicana se vea fuertemente integrada a Estados Unidos a través del TLC, lo que podría anular la posibilidad de penetración a los países europeos.

Debido a lo anterior, un considerable número de empresas europeas han entendido esta situación, por lo tanto, se preparan para ingresar o fortalecer su presencia en el mercado mexicano en lo próximos años.

Además, México se ha convertido en una nación considerablemente atractiva para los capitales europeos, ya que la devaluación ha fortalecido su capacidad de compra en el mercado nacional

Por lo tanto, los representantes comerciales de las naciones europeas consideran que pueden tomar amplias ventajas de las actuales condiciones del mercado mexicano, lo cual puede ser aprovechado cabalmente con un pacto comercial

Actualmente, la Unión Europea ha captado la atención de diversos empresarios y especialistas mexicanos, quienes aseguran que el TLC de Norteamérica ha abierto los ojos de todo el mundo sobre el enorme potencial de México.

Ello ha permitido, que un considerable número de mexicanos observen en diversas regiones del mundo amplias opciones para expandir su producción e inversión.

Una de las características de la política exterior mexicana ha sido la de diversificar sus destinos, buscar nuevos mercados, mayores inversiones, nexos y acuerdos comerciales tecnológicos, culturales, con todos los sitios y países del mundo. La Comunidad Económica Europea (CEE), ha logrado importancia en las preocupaciones del gobierno mexicano

En 1991 se suscribe el Acuerdo Marco en el cual se plantean posibilidades de expansión comercial con todos los países integrantes de la Comunidad Económica Europea. Esta comunidad ha signado con nuestro país una multiplicidad de acuerdos que sin duda gradualmente, pero de manera consistente, beneficiarán los lazos diplomáticos entre ambos espacios.

El más avanzado proceso de Integración Económica lo constituye la Unión Europea. Es necesario señalar que la integración europea tiene vertientes originales particulares que le dan un contenido específico a su historia y actualidad. Basta mencionar que la base de dicho proceso es una unión aduanera y no una zona de libre comercio como es el caso del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. En la primera se trata de una área sin aranceles interiores y con un arancel externo común por parte de los estados miembros de la unión. En la segunda, en cambio, se tiene igualdad tarifaria interna, pero cada estado tiene la libertad de imponer los aranceles externo que considere convenientes a los productos procedentes de países que no pertenezcan a la zona de libre comercio. En otras palabras, la unión aduanera es una zona de libre comercio y algo más en tanto que desde el punto de vista político la zona de libre comercio tiene implicaciones limitadas.<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup> La información que se reproduce en esta sección son noticias publicadas en diversas publicaciones nacionales y extranjeras así como Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

## CONCLUSIONES

- 1 Por sus efectos multiplicadores es previsible esperar de la Integración Económica y de la apertura que esta conlleva, mayor empleo, mejores salarios y la recuperación del nivel general de vida de la población. Bajo este contexto, los Tratados y Acuerdos de Libre Comercio son elementos claves para que haya continuidad, no solo por el dinamismo que imprimen a la actividad interna de las empresas exportadoras, sino también por la demanda que éstas generan en la fabricación de bienes intermedios y de capital.
- 2 Mexico requiere para poder sumarse al proceso de globalización y de Integración Económica de una política general que se adecue a las nuevas transformaciones que hoy en día se están generando a nivel mundial. La industria tiene que dejar de ser la suma de muchas industrias nacionales para convertirse en un verdadero proceso de integración mundial.
- 3 La Integración Económica presenta oportunidades y riesgos. Para lograr maximizar las primeras y minimizar los segundos dependerá no solo de las negociaciones que se tengan con los otros países sino también de las políticas para modernizar el aparato productivo nacional, así como, de su capacidad de respuesta para enfrentar la competencia internacional.

- 4 Las exportaciones deben terminar con la enorme disparidad social y de concentración del ingreso, así como, con los desequilibrios financieros, el endeudamiento externo y la incapacidad de generar ahorro interno
- 5 La Integración Económica requiere que la dinámica exportadora impulse a la industria y para ello se necesita poner en marcha acciones en materia propiamente industrial, pero también en materia financiera y fiscal.
- 6 En materia fiscal se requiere de sistemas con un enfoque promotor y no solo recaudador, una mayor desregulación y una mayor captación. Es necesario vincular las oportunidades de exportación con las posibilidades de inversión
- 7 México se encuentra en la búsqueda incesante de criterios y consensos para reducir el carácter especulativo que tiene hoy en día el capital internacional.
- 8 Se debe hacer un enorme esfuerzo para fortalecer el ahorro interno, el reto de hoy es recuperar el crecimiento económico hay que crear más de un millón de empleos anualmente Por lo anterior, se requiere rediseñar el sistema tributario para que este aliente el ahorro y la inversión, y desaliente el consumo, también es necesario un sistema de pensiones diferente que propicie el crecimiento del ahorro interno e incrementar la productividad a través de una asignación más eficiente de los recursos

- 9 El más avanzado proceso de Integración Económica lo constituye la Unión Europea. La Integración Europea tiene vertientes originales que le dan un contenido específico a su historia y actualidad cuya base de dicho proceso es una unión aduanera y no una zona de libre comercio como es el caso del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
- 10 El centro de la atención económica debe ser el sector productivo y la política industrial.
- 11 La apertura comercial debe acompañarse de una política industrial integral dinámica y específica que incorpore a la pequeña y mediana empresa dentro de las exportaciones.
- 12 El reto del futuro de México en el ámbito interno deberá estar sustentado en la eficiencia y modernidad de la pequeña y mediana empresa, situación vital para un programa de industrialización del país. En cuanto al mercado externo el futuro de la economía mexicana estará determinado por nuestra capacidad de adecuarnos a las corrientes comerciales internacionales de bienes, servicios y flujos de inversión.
- 13 La planta industrial del país ha estado seriamente lastimada sobre todo en algunos de sus estratos. El ajuste, si bien necesario, no debe seguir destruyendo la planta productiva nacional y no puede condenarnos a un receso permanente o a una polarización social creciente.

- 14 A los participantes de un esquema de integración económica, deberá asegurárseles aumentos en sus niveles de bienestar con el fin de crear incentivos para una mayor integración.
- 15 Para minimizar la desviación del comercio la Integración Económica entre los países participantes requiere el reducir sus aranceles externos e internos. Una alternativa sería establecer un arancel externo común que corresponda al arancel más bajo que cualquiera de los miembros pudiera haber tenido antes de la formación de la Integración Económica
- 16 Es esencial asegurar una distribución equitativa de los costos y de los beneficios entre las naciones miembros de la Integración Económica, de otro modo, las naciones no favorecidas no tendrán incentivo alguno para continuar con la profundización de la misma integración
- 17 Los países miembros de cualquier Integración Económica deberán coordinar sus políticas macroeconómicas, de otro modo, cualquier desequilibrio importante en el seno de dicha integración desalentará tanto el proceso de profundización como el de liberación de mercado. Conforme a lo anterior es importante coordinar las políticas cambiarias ya que será muy difícil rectificar los desequilibrios comerciales sin incurrir en presiones sobre el tipo de cambio

- 18 La estabilidad macroeconómica resulta especialmente importante para la integración de los países en vías de desarrollo. La coordinación de la política económica en muchos casos implicará asumir la disciplina macroeconómica del miembro dominante o hegemónico de la integración
- 19 La integración se hace menos costosa y más eficaz en el caso de países que hayan promovido la eficiencia y la competitividad de sus industrias por medio de la liberación unilateral
- 20 Uno de los objetivos fundamentales de participar en una Integración Económica es el de atraer capital extranjero. Los países que lo contemplen deberán, además, mejorar su *infraestructura*, así como, *alcanzar la estabilidad macroeconómica antes de integrarse*.
- 21 México deberá reconocer que la liberación de mercado tendrá costos sociales especialmente en los sectores y en las regiones que serán golpeadas por la competencia que provenga de las integraciones establecidas con otros países. Deberá tomar medidas industriales y de política social tendientes a mitigar estos costos sociales.
- 22 Como miembro del TLC, México deberá emprender mejoras en su *infraestructura* y aumentar la productividad en las industrias de servicios para que faciliten y atraigan nuevas inversiones extranjeras directas

- 23 Para evitar las crisis económicas que nos han aquejado años atrás, México deberá contar con una estabilidad macroeconómica, con una administración sólida de mercado de capitales con el fin de evitar un flujo excesivo de capital hacia el interior del país y el inmenso déficit de cuenta corriente responsable de las devaluaciones masivas
- 24 México deberá reconocer con claridad que la inestabilidad macroeconómica debilita la credibilidad de la Integración Económica

## BIBLIOGRAFIA

- 1 ANDRÉ DE LAUBADERÉ, "Droit Public Economique", De. Dalloz, París, 1979, P. 9
  
- 2 AVELAR ACEVEDO, CARLOS, "TLC. Marco histórico para una negociación", edit Jus, México, 1991, P. 327
  
- 3 BELA BALASSA, artículo "Towards a Theory of Economic Integratio", P 6
  
- 4 BERNARD CHENOT, "Organisation Economique de L'état" De Dalloz, París, 1965
  
- 5 CHARLES FOURRIER, "Droit Public Economique". De. Les Cours de Droit, París, 1979-1980, P 25.
  
- 6 GALDANO, F, "Le istituzioni dell'economia capitalistica: societa per azioni , Stato e classi sociali", Bologna, Editrice, Sanicheli, 1974, P. 33
  
- 7 GIANNINI, SEVERO MASSIMO, "Diritto Pubblico dell'economia", Bologna, Società Editrice il Mulino, 1977.
  
- 8 MAURICE ALLAIS, "Fondements théoriques, perspectives et conditions d'un marché commun effective", Revue d'Economie Politique, enero-febrero, 1958, P 65

- 9 PHILIP ANDRÉ, "Social Aspects of European Economic Co-operation", International Labour Review, septiembre, 1957, P 225.
  
- 10 SERRA ROJAS, ANDRÉS, "Derecho Económico", Editorial Porrúa S A , México 1990 P 27
  
- 11 UNITED NATIONS, DEPARTMENT OF ECONOMIC AND SOCIAL AFFAIRS, THE LATIN AMERICAN COMMON MARKET, (Edición del Secretariado de la CEPAL, 1959), P 31, 125 y V.L. Urquidí, "Trayectoria del Mercado Común Latinoamericano", (México, D.F : Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, 1960), P 123
  
- 12 VER DROMI, JOSÉ ROBERTO, "Derecho administrativo económico", Buenos Aires, De Astrea, 1977 Ver Witker,
  
- 13 WILHELM ROPKE, "Internation and Desintegration der Internationa in Wirtschaft", *Wirtschaftdfragen der Freien Welt (Erhard-Festschrift)*, Francfort, 1957, P 500.
  
- 14 [www ser gov.informativos.mx](http://www.ser.gob.informativos.mx)

**LEGISLACIÓN CONSULTADA**

- 1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 119ª ed  
Edit Porrúa, México 1998
- 2 TRATADO TRILATERAL DE LIBRE COMERCIO MÉXICO – ESTADOS UNIDOS  
– CANADÁ Talleres de Graficarte S.A. México, 1994
- 3 TRATADO DE LIBRE COMERCIO GRUPO DE LOS TRES MEXICO –  
COLOMBIA Y VENEZUELA Talleres de Graficarte S A México, 1994
- 4 TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO – BOLIVIA Publicaciones Secretaría  
de Comercio y Fomento Industrial México, 1998
- 5 TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO – COSTA RICA Publicaciones  
Secretaria de Comercio y Fomento Industrial. México, 1998
- 6 ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE MEXICO Y CHILE  
Publicaciones Secretaria de Comercio y Fomento Industrial. México, 1998.